LA PRENSA

El Diario de la Región del Maule | CON CIRCULACIÓN DIARIA EN PAPEL Y ONLINE | www.diariolaprensa.cl

Año CXXVI Nº 45.759 | Miércoles 17 de Abril de 2024 | $500

CON EL IZAMIENTO DEL PABELLÓN PATRIO EN TALCA

Carabineros inicia actividades de conmemoración de sus 97 años

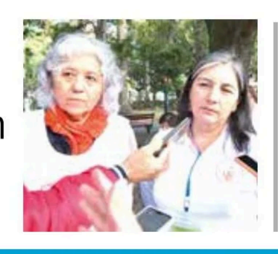
(CARLOS ALARCÓN DUARTE)

ANIVERSARIO INSTITUCIONAL. Ceremonia fue encabezada por la general Maureen Espinoza, quien rindió homenaje al nuevo mártir de Carabineros, mayor Emmanuel Sánchez.

PÁGINA | 20

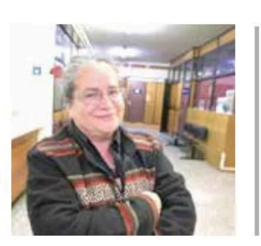
Fundación Regional del Parkinson realizó colecta.

| P3



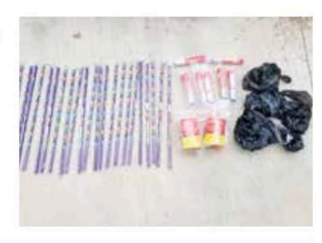
Rechazan candidatura a primarias de concejala Javiera Carrera.

| P5



Sujeto intentó entrar con una bengala al estadio La Granja.

| P4



Sucede

Jam Session Jazz & Blues. Desde la Casa de la Cultura Comunitaria Kechu Rewe, invitan a participar en la actividad Jam Sessions Jazz & Blues, que se realizará este viernes 19 de abril, desde las 19:30 horas, en Membrillar 1551, Molina. Como banda anfitriona estará "Ensamble Jazz Gitano", integrado por músicos de Molina, Lontué y Curicó. La actividad abierta a todo público y la entrada es liberada.

Fiesta de la Chicha. Entre el viernes 19 al domingo 21 de abril, se llevará a cabo una nueva versión de la Fiesta de la Chicha del Rincón de Mellado, en la comuna de Sagrada Familia. Como es tradición, gastronomía, artesanía y música en vivo se reúnen, en un evento que regresa tras algunos años de pausa.

Beast Race en el cerro Condell. Una entretenida carrera se desarrollará el sábado 20 de abril, en el Parque Cerro Carlos Condell de Curicó. Se trata de la Beast Race OCR 2024, estilo carrera con obstáculos, que será todo un desafío a la resistencia, habilidad, fuerza y velocidad para quienes participen. Los interesados pueden inscribirse en Guca.cl y toda la información pueden encontrarla en beastraceocr.cl. Y atención, porque es una instancia clasificatoria para el Campeonato Latinoamericano.

Caminata Familiar Canina. En el marco de la celebración de los 97 años de Carabineros, el domingo 21 de abril se realizará una Caminata Familiar Canina. La cita es en el frontis de la Tercera Comisaría de Carabineros de Talca. A las 8:30 se llevará a cabo una zumba, para dar paso desde las 9:30 a la aludida caminata. Inscripciones: https://acesse.one/uvhCH.

Cuenta Pública alcalde de Curicó. Javier Muñoz Riquelme, alcalde de Curicó, tiene el agrado de invitarle a la Sesión Extraordinaria Solemne del concejo Municipal, donde se rendirá la Cuenta Pública correspondiente a la gestión 2023. El encuentro ciudadano se realizará el jueves 25 de abril, a las 19:00 horas, en el Teatro Provincial de Curicó.

Gala. El lunes 29 de abril se llevará a cabo una gala por el Día de la Danza. En tal contexto, Mosaico quiere celebrar aquella fecha, con un espectáculo que reunirá a diversos estilos de danzas. La cita es en el Teatro Provincial de Curicó, desde las 20:00 horas. El valor general de la entrada es de tres mil 500 pesos. Los tickets se pueden obtener a través del número: +56-9-91248740.





La concejala Ivette Cheyre, informó del homenaje municipal a Carabineros de Curicó, con motivo del aniversario institucional.

MUNICIPIO CURICANO RENDIRÁ HOMENAJE A CARABINEROS

En su nuevo aniversario. Como es tradición, se entregará la Medalla de Plata Municipal a funcionarios destacados.

Como un merecido homenaje ciudadano, calificó la concejala Ivette Cheyre las distinciones que entregará la Municipalidad de Curicó a funcionarios de Carabineros, escogidos por la comunidad por haber realizado servicios distinguidos.

La concejala explicó que este homenaje, se realiza dentro de las actividades en torno a los 97 años de la institución Carabineros de Chile, a celebrarse el sábado 27 de abril, pero que el Municipio lo hará el lunes 22 de abril a través de un reconocimiento, que los propios vecinos curicanos le han encargado al concejo municipal.

"Es un agrado hacerlo porque es la gente de cada sector la que propone los nombres a destacar, como un reconocimiento al compromiso que ellos han demostrado hacia la comunidad curicana, con su entrega diaria con esfuerzo y sacrificio. Son seis nominaciones que nos presentaron y sentimos un gran orgullo poder entregarles el reconocimiento ciudadano", destacó la autoridad comunal.

Ivette Cheyre agregó que es necesario reconocer en momentos tan especiales que se viven en el país, el espíritu de servicio de los carabineros que dedican su vida a proteger a los ciudadanos, a los niños y a los jóvenes de Curicó y Chile. "Carabineros está siempre en los lugares que se le necesitan en la lucha contra los que han preferido actuar fuera de la ley y junto a la ciudadanía, cuando la naturaleza la afecta con inundaciones y terremotos", resaltó.

La entrega de estas distinciones se efectuará el lunes 22 de abril, a las 19:00 horas, en el auditorio de la Corporación Cultural.

DESTACADOS

Recibirán el homenaje ciudadano con la condecoración Medalla Municipal de Plata, el cabo primero de la Primera Comisaría, Juan Pablo Quevedo Albornoz; el suboficial mayor, Octavio Espinoza Godoy, de la Tenencia de Tutuquén; la subteniente Macarena Hernández de la Tenencia Aguas Negras.

También recibirán Medalla Municipal de Plata el cabo segundo, Sebastián Rebolledo Sepúlveda de la Tenencia de Sarmiento; el sargento Fredy Moreno Fuentes del Retén Los Niches y Tenencia de Potrero Grande y la cabo primero, Gloria Veloso Aedo de la Sección Centauro de la Prefectura Curicó.

La ceremonia de reconocimiento, oportunidad en la que se entregará la Medalla de Plata Municipal, se desarrollará el lunes 22 de abril, a las 19:00 horas, en la Corporación Cultural de Curicó.

Atención primaria de salud inicia hoy paro nacional



SANTIAGO. Los trabajadores de la salud municipal, agrupados en la Confederación Nacional de Funcionarios de Salud Municipalizada (Confusam), convocaron a un paro nacional, que se inicia hoy miércoles y continúa mañana jueves, "ante no poder concretar negociaciones con el Gobierno".

Anunciada con "turnos éticos", la movilización busca que el Ejecutivo responda demandas como incentivos al retiro de funcionarios y mejoras en la seguridad de los trabajadores, ante diversos ataques que sufren en consultorios y otras unidades.

"Si bien el Gobierno, a través de la ley de Reajuste, nos aumentó en 5.100 cupos, también acogió priorizar a la gente que está muy complicada de salud con cáncer y otras enfermedades, a nosotros se nos siguen muriendo compañeros. Ya llevamos 42 funcionarios a la espera de que les llegue el incentivo y estos dineros no son liberados por parte del Ministerio de Hacienda", aseguró la presidenta de la Confusam, Gabriela Flores.

La dirigente agregó que los trabajadores de la salud primaria "están molestos, porque vemos que la burocracia le gana al Estado en cumplir con la clase trabajadora y en especial con la primera línea de salud".

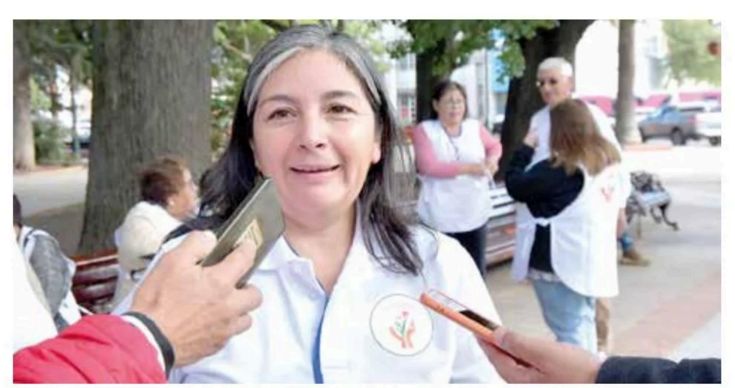
COLECTA SE REALIZÓ ESTE MARTES

Fundación Regional Parkinson requiere financiar el tratamiento de sus pacientes

Recursos. "Como institución estamos tratando de rehabilitar a los pacientes con esta enfermedad. Muchos de ellos requieren tratamientos kinésicos y sicológicos, entre otros", comentaron.

CURICÓ. Alrededor de 30 pacientes, provenientes de varias localidades de la provincia de Curicó y también de la Región del Maule, reciben diversas atenciones en la sede que funciona en calle Camilo Henríquez número 54. Y para que esto sea posible, la Fundación Regional Parkinson del Maule programó una colecta que se desarrolló este martes entre las 9:30 y 12:30 horas en el sector céntrico de la ciudad de Curicó.

"Como institución estamos tratando de rehabilitar a los pacientes con esta enfermedad. Muchos de ellos requieren tratamientos kinésicos y sicológicos, entre otros", indicó Laura López, fonoaudióloga de la Fundación Parkinson del Maule, quien mencionó que para hacer todos estos tratamientos, se requiere del aporte económico de toda la comunidad.



La fonoaudióloga de la Fundación Parkinson del Maule, Laura López, convocó a los curicanos a apoyar a quienes padecen esta enfermedad.

Para acceder a esta organización, se requiere que los interesados tengan un diagnóstico elaborado por un neurólogo y estar inscritos en el programa Garantías Explícitas de Salud (GES).

Cabe mencionar que son cuatro las garantías exigibles por ley, para las personas afiliadas a Fonasa e Isapres: Acceso, Oportunidad, Protección financiera y Calidad. Estas se encuentran asociadas a los 87 problemas de salud vigentes por decreto.

TRATAMIENTO

La Fundación Parkinson del Maule cuenta con un equipo un profesionales, entre los que se encuentran kinesiólogos, masoterapeutas, sicólogos y estudiantes, que realizan la práctica en la sede ubicada en calle Camilo Henríquez.

Estas atenciones tienen un costo mínimo para el paciente, alrededor de 15 mil pesos, valor que se cancela mensualmente.

También los Cesfam entregan medicamentos a quienes padecen esta enfermedad. "La idea es que los pacientes con Parkinson tengan una buena calidad de vida", enfatizó López.

FINANCIAMIENTO

Con respecto a de qué manera se financia la fundación, Laura López expresó que hay aportes de la comunidad y además, existen algunos proyectos gubernamentales que entregan recursos.

"Y el aporte de la colecta, es de gran envergadura. A lo que se suman las rifas que desarrollamos en forma interna", concluyó la profesional.

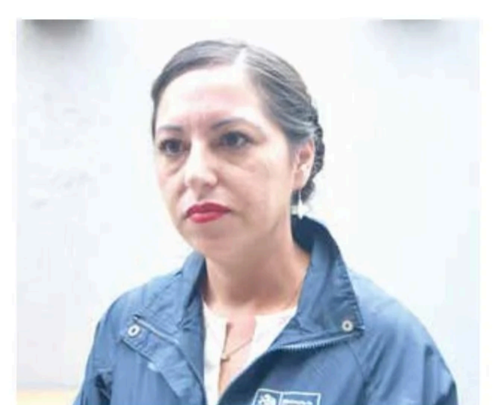
También las empresas privadas pueden contribuir con dinero. Esto a través de la Ley de Donaciones.

DE EDUCACIÓN, VERÓNICA RAMÍREZ

Seremi aclaró dudas por implementación de los SLEP

CURICÓ. De aquí al 2027 se irá avanzando en el proceso tendiente a implementar el Servicio Local de Educación Pública (SLEP) en el Maule Norte, denominado "Los Cerezos" y abarcará las comunas de Molina, Teno, Romeral, Curicó, Sagrada Familia, Rauco, Hualañé, Licantén, Vichuquén, Curepto y Río Claro.

Este proceso fue dado a conocer por la seremi de Educación, Verónica Ramírez, en una charla que realizó en la caja de compensación Los Andes y en la cual participaron asistentes de la educación de varias comunas del Maule.



Con la presencia de la seremi de Educación, Verónica Ramírez, se realizó una charla sobre los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP).

Con la puesta en marcha de estos servicios, los establecimientos pasarán a ser administrados por el Estado. Y en ese sentido, desaparecerán los departamentos comunales de Educación, también conocidos como DAEM.

"Comenzará a implementarse una nueva política que será transversal a todos los establecimientos que serán agrupados en un servicio", aclaró Ramírez, quien mencionó que estas entidades asumirán las funciones que desempeñan los DAEM.

ASISTENTES

En tanto, el director provincial de Educación, Rodrigo Castro, expresó que los asistentes de la educación tendrán resguardados sus derechos, gracias a la implementación de esta ley.

"Esto significa que los asistentes que trabajan en los DAEM gozarán de mejores condiciones laborales. Todo ello en el marco de la puesta en marcha de los servicios locales de educación", aclaró Castro.

"Estamos en un proceso de anticipación y posteriormente, viene la fase de funcionamiento de este servicio", concluyó.



SERVEL



En la edición del martes 16 de abril en la página 7, aviso del Servel

ANEXO N° 1

ACEPTA CANDIDATURAS DECLARADAS QUE INDICA REGIÓN DEL MAULE

DONDE DICE:

PARTIDO COMUNISTA DE CHILE
- SIXTO GONZÁLEZ SOTO FEDERACIÓN

REGIONALISTA VERDE SOCIAL
- CAROLINA ANDREA LOREN VÁSQUEZ

DEBE DECIR:

PARTIDO COMUNISTA DE CHILE
- SIXTO GONZÁLEZ SOTO

FEDERACIÓN REGIONALISTA VERDE SOCIAL
- CAROLINA ANDREA LOREN VÁSQUEZ

ADEMÁS, OCULTANDO UNA TOBILLERA ELECTRÓNICA

Sujeto intentó ingresar al estadio La Granja portando una bengala

Duelo entre Curicó Unido y Magallanes. Fue sorprendido por Carabineros, al momento de tratar de entrar al citado recinto deportivo, pese a contar con una prohibición vigente.

CURICÓ. Cumpliendo la medida cautelar de arresto domiciliario total, quedó un sujeto de 32 años, domiciliado en Rauco, quien, pese a tener prohibición de ingresar al estadio La Granja, intentó hacerlo a fin de presenciar el duelo disputado el pasado día lunes entre Curicó Unido y Magallanes, válido por una nueva fecha del torneo de la Primera B del fútbol profesional de nuestro país.

SORPRENDIDO

Personal de Carabineros, que controlaba el ingreso de los espectadores al citado recinto deportivo, fue el que se percató de la presencia del citado sujeto, quien además fue sorprendido con una bengala escondida en un bolso, elemento prohibido y altamente peligroso por su poder explosivo. A ello se suma una tobillera electrónica al interior de una mochila, elemento ligado a una condena con reclusión domiciliaria parcial, incumpliendo el modo de su utilización. Ante tal evidencia, Carabineros dio curso a su detención.



Personal de Carabineros, que controlaba el ingreso al estadio, fue el que "frustró" los planes que tenía el sujeto. Además, sobre el techo de los baños, fueron encontrados más artefactos pirotécnicos.

DILIGENCIAS

En tal contexto, ante el hallazgo, personal de la policía uniformada revisó el estadio La Granja, encontrando sobre el techo de los baños más artefactos pirotécnicos. Por ello, la fiscalía de Flagrancia ordenó el desarrollo de diligencias al Grupo de Operaciones Especiales (GOPE) de Carabineros de Talca, destinadas a analizar los objetos e investigar su procedencia y responsables del hecho.

CARGOS

Según lo dado a conocer por la fiscal adjunta Marcela Rocha, ayer, en audiencia que se realizó en el Juzgado de Garantía de Curicó, se imputaron cargos sobre el detenido "por el delito de porte ilegal de arma de fuego", el cual está contemplado "en el artículo 9 de la ley de control de armas, específicamente en este caso, el porte de una bengala en la vía pública, al ingreso del estadio La Granja". Ante los antecedentes expuesto, el citado tribunal dio curso a la medida cautelar de arresto domiciliario total, otorgando un plazo para el desarrollo de la respectiva investigación de 90 días.

CONCEJO MUNICIPAL DE CURICÓ

Aprueban licitaciones para ejecutar importantes proyectos

CURICÓ. Diversas licitaciones relacionadas con empresas que fueron propuestas por la comisión técnica del Municipio, fueron aprobadas este martes en reunión ordinaria de concejo, presidido por el alcalde Javier Muñoz, autorizando con ello a las empresas que se adjudicaron estas iniciativas, para que puedan iniciar las obras dentro de los plazos establecidos.

Ante la consulta realizada por diario La Prensa, el secretario municipal y ministro de fe, Juan Rafael González, señaló que las obras adjudicadas son las siguientes: Construcción de Pozo APR Maquehua, que fue aprobada para la empresa Camila Andrea Valenzuela Valdivia, por un monto de $68.178.123, con un plazo de ejecución de 120 días.

También fue adjudicado el proyecto Construcción de Infraestructura Deportiva Unión El Encanto de Santa Fe, a la empresa Constructora Berríos Limitada, por la cantidad de $69.999.998.

Otra infraestructura deportiva aprobada corresponde a Villa San Martín Las Piedras de Los Niches, adjudicada a FDN Constructora Limitada, por $70.490.989.

El proyecto de construcción Resaltos en Diversos Sectores de la Comuna de Curicó, fue asignada a las empresas VTT Juan Carlos Muñoz Sáez y ARSA Ingeniería Limitada, por un monto de $ 81.863.670.

En esta reunión del concejo municipal, que se prolongó por varias horas, se adjudicaron otras iniciativas relevantes para la comunidad curicana, entre las que figuró la construcción del Parque Recreativo Villa Santa María del Boldo, asignado a la empresa Sociedad Comercial Berríos Limitada, por $95.998.814.

VEREDAS

El secretario municipal expresó que también se aprobó adjudicar el proyecto Reposición de Veredas Sector Vaticano, en el barrio Surponiente, a la empresa ADT Sociedad Constructora DYV Limitada por $86.126.312; más la reposición de Veredas Sector Prados del Valle a la Constructora Paso Ancho SpA, por la cantidad de $83.007.245.

A lo anterior se suman las adjudicaciones Reposición de Veredas Sector Centro de la Ciudad a la empresa Paso Ancho SpA, por $92.314.208; Reposición de Veredas Calle René León, adjudicada a la empresa Sociedad Constructora DYV Limitada, por $90.267.693; y la Reposición de Veredas Calle Carrera, proyecto adjudicado a la empresa Sociedad Constructora DYV Limitada, por $111.901.894.



El secretario municipal, Juan Rafael González, dio a conocer principales acuerdos del concejo municipal de Curicó.

PRIMERA CONVOCATORIA FUE DESIERTA

Habrá segundo llamado a licitación para el proyecto del Parque Nieve

En sector Lo Aguirre. Desde Bienes Nacionales invitan a participar del proceso para la ejecución de un proyecto único en la región que fortalecerá el turismo de invierno

TALCA. Para el 26 de abril está fijada la segunda fecha de recepción y apertura de ofertas, para la ejecución del proyecto Parque Nieve en la cordillera maulina. Esto, luego que no se recibieran ofrecimientos en la primera fecha de apertura.

Las bases de licitación y postulación para este proyecto, se encuentran publicadas en la página web www.bienesnacionales.cl (http:/licitaciones.bienes.cl).

El terreno a licitar tiene una superficie de 29,43 hectáreas, ubicado en el sector Potrero Lo Aguirre, comuna de San Clemente. Y lo que se busca es entregar en concesión de uso oneroso el inmueble fiscal seleccionado, para el desarrollo de un futuro Parque Nieve, un proyecto de turismo compatible con los usos de suelo para el sector, de acuerdo con la
normativa vigente.


En el sector Potrero Lo Aguirre, se proyecta la construcción del Parque Nieve. El día 26 de este mes se conocerá si hay oferentes.

El lugar -cercano a la Laguna del Maule y la Cascada Invertida-, cuenta con las condiciones necesarias para el potencial desarrollo de la actividad turística en torno a la montaña y su belleza escénica, y así ha quedado demostrado cada invierno con la masiva concurrencia de familias de Talca, San Clemente y otras comunas. Se estima que más de 150 mil turistas acuden cada temporada al lugar.

El proyecto a ejecutar debe considerar algunos servicios mínimos como estacionamientos, baños públicos con acceso universal, restaurante e instalaciones para albergue.

GRAN OPORTUNIDAD

Para el seremi de Bienes Nacionales, César Concha, es muy importante dar un buen uso al territorio fiscal, afirmando que "esta es una gran oportunidad desde el punto de vista público, porque se pone a disposición 29 hectáreas en la cordillera, para los ciudadanos, para conocer la nieve, para disfrutar de la nieve, pero también desde el punto de vista privado y por eso, hacemos un llamado a esta inversión privada para invertir en estas 29 hectáreas porque precisamente dentro de 300 kilómetros a lo largo de nuestro país no existe un centro invernal y por lo tanto, se abre un buen negocio para los inversionistas en la Región del Maule".

Además, se estima que este proyecto ayudará a generar empleo local, fortaleciendo la base económica de la comunidad en la zona.

"Este es un hito relevante en nuestra región, puesto que sin duda no se había llegado a esta instancia de la licitación y por tal, las inversiones que lleguen en ese momento serán pioneras en la Región del Maule, por eso es el llamado a los inversionistas y sobre todo los inversionistas locales a ponerse la camiseta por la Región del Maule", aseveró Concha.

POR EL PACTO CHILE CONTIGO MEJOR

Servel rechaza candidatura a primarias de alcalde de la concejala Javiera Carrera

TALCA. En su resolución 0191, el Servicio Electoral (Servel) se pronunció sobre la inscripción de las candidaturas a primarias de alcalde, que se realizará el 9 de junio, rechazando la postulación de Javiera Carrera Chávez, como independiente de Acción Humanista (AH).

El argumento es que aparece registrando afiliación a un partido político, dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la elección general.

Javiera Carrera, actual concejala de Talca, señaló escuetamente que apelará a la resolución del Servel, impugnando la causal.

"Tengo una inconsistencia que la tengo que aclarar con Servel y tengo que solucionar ese tema", dijo, precisando que existe un plazo de tres días para ello ante el Tribunal Electoral Regional (TER).

En la misma resolución, el Servel validó la inscripción del resto de los candidatos del pacto Contigo Chile Mejor, en Talca: Hernán Astaburuaga Inostroza, por el Partido Socialista; Juan Carlos Figueroa, por el Partido Demócrata Cristiano; Sixto González Soto, por el Partido Comunista; Carolina Loren Vásquez, por Federación Regionalista Verde Social; y los independientes Carlos Campano Vilches y Carolina Soto Tapia, por el Partido Radical y Comunes, respectivamente.

Javiera Carrera indicó además, que los concejales en ejercicio que postulan a primarias de alcalde, de no ganar en dichos comicios, podrían volver a postular a la reelección, siendo el caso suyo, Juan Carlos Figueroa y Carolina Soto.

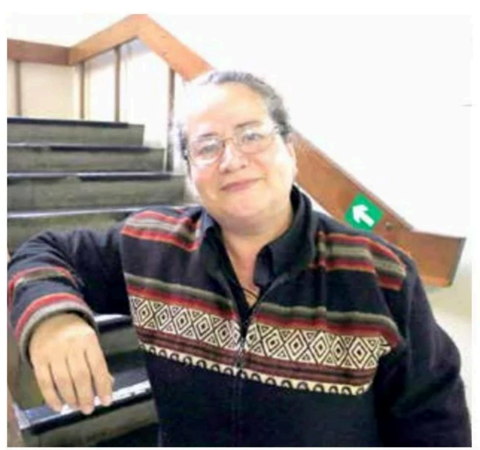
En el caso de Hernán Astaburuaga, está impedido de postular, a una eventual reelección por cuanto ya cumplió con el máximo de periodos consecutivos como concejal.

APROBACIÓN

Por otro lado, el Servel también aprobó las candidaturas a primarias de alcalde en Curepto y Linares.

En el caso de Curepto, por el pacto Contigo Chile Mejor, se confirmó a Enrique Giadach Contreras, por el Partido Radical, y los independientes Osvaldo Barrios Castillo y Patricio Lara González.

Y en cuanto a Linares, por Contigo Chile Mejor, se aceptó a Carlos Castro Romero, por el partido Revolución Democrática, a Michael Concha Salvo, por el Partido Socialista, y a Lenin Fuentes Barros, por el Partido Comunista.


La actual concejala Javiera Carrera, indicó que apelará la resolución del Servel que la deja fuera de las primarias, para alcalde en Talca.

POR PRIMERA VEZ CARGO LO OCUPARÁ UNA MILITANTE COMUNISTA

Diversas reacciones por elección de Karol Cariola para la presidencia de la Cámara de Diputados

Opiniones. "Es una gran noticia, la señal del término a la discriminación y anticomunismo", dijo la diputada Mercedes Bulnes. En tanto, desde la oposición señalan que su elección se produce en el peor momento, por las graves dificultades que enfrenta el país.

TALCA. Diversas reacciones surgieron en el Maule, luego de la elección de la diputada comunista Karol Cariola, como la nueva presidenta de la Cámara de Diputados en medio de una ajustada votación, convirtiéndose en la primera militante de su partido en la historia en asumir dicho cargo.

Cariola se impuso a la carta de Demócratas y la oposición, Joanna Pérez. En tanto, en la vicepresidencia quedaron los diputados Gaspar Rivas (PDG) y Eric Aedo (DC).

En la primera votación, que requiere mayoría absoluta -es decir mínimo 78 votos- Cariola (PC) obtuvo un total de 76 respaldos y Pérez (Demócratas) 75.



Karol Cariola es la nueva presidenta de la Cámara de Diputados, convirtiéndose en la primera militante de su partido en la historia en asumir dicho cargo.

"Es una excelente noticia que la diputada Cariola haya sido elegida presidenta de la Cámara, no solamente por la gran calidad moral, su inteligencia, mayoría a nivel nacional, sino además porque es mujer y pertenece al Partido Comunista, y eso rompe una larga tradición de discriminación en este país. Un partido que se ha jugado, donde muchos militantes murieron por defender la democracia. Es una gran noticia la señal del término a la discriminación y anticomunismo y no me cabe la menor duda que va a ser una presidenta que va a conducir la Cámara con energía, con prudencia y con valor, buscando profundizar los cambios que impulsa el Gobierno de nuestro Presidente Boric y llevando el diálogo a todas las discusiones que tienen que darse en un parlamento", dijo la diputada Mercedes Bulnes.

OPOSICIÓN

En la derecha, el diputado UDI Gustavo Benavente, dijo que la elección de Cariola se da en el peor momento. "El hecho que el Partido Comunista vaya a ocupar la presidencia de la cámara de diputados se da en el peor momento, considerando que el PC se ha caracterizado por bloquear toda agenda de seguridad y en segundo lugar porque se da en un momento que estamos con serios problemas con Venezuela, país que el partido comunista no reconoce como dictadura y por el contrario lo defiende. En cada acto que realiza ese partido, el principal invitado es el embajador de Venezuela en Chile".

En tanto, el diputado de Evópoli Jorge Guzmán, cuestionó la actitud del Gobierno. "Primera vez que en estos dos años como diputado veo al Gobierno corriendo, negociando y ofreciendo para que el Partido Comunista y Karol Cariola, presidan la Cámara. Ojalá trabajaran con la misma intensidad para avanzar en la agenda de seguridad o arreglar el desastre provocado en la educación. Es lamentable que un partido que vota en contra de todos los proyectos que buscan la seguridad del país, sea hoy día quienes lleven el rumbo de la agenda legislativa".

Tanto Benavente como Guzmán, cuestionaron a los diputados que pudiendo ejercer su voto se abstuvieron o no llegaron al Congreso.

GRACIAS A LA LEY DE ROYALTY MINERO

Más de $700 millones recibe la provincia de Cauquenes

CAUQUENES. El 12 de abril comenzaron a transferirse los fondos de la nueva Ley de Royalty Minero, que corresponden a 93 mil 600 millones de pesos a nivel nacional, y que benefician a 307 comunas, lo que representa a más de 12 millones de personas, y cuyo monto se duplicará, según establece la ley, en 2025.

En este contexto, el delegado presidencial de Cauquenes Claudio Merino, junto al jefe Regional de la Subsecretaria de Desarrollo Regional en el Maule, Hugo Silva, se reunieron con los alcaldes de Chanco, Pelluhue y Cauquenes, además de vecinos de la Unidad Vecinal "Los Luchadores" de Población La Quinta de Chanco, con la finalidad de entregar y dar a conocer los alcances del traspaso de recursos del Royalty a las Municipalidades.



Delegado presidencial, Claudio Merino, tras reunirse con los alcaldes de Cauquenes, Chanco y Pelluhue, resaltó los recursos del Royalty Minero que recibirán las municipalidades.

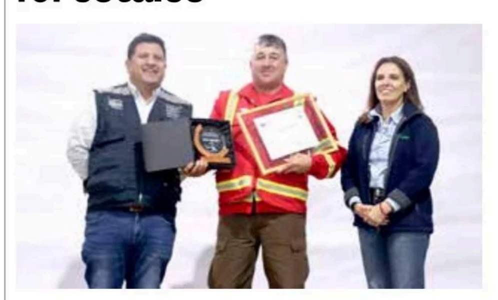
El delegado Claudio Merino resaltó que el proyecto de ley había sido presentado en el año 2018, por un grupo de parlamentarios de distintos sectores políticos. El Gobierno le dio prioridad y tras cinco años de tramitación y con apoyo transversal, se despachó por el Congreso Nacional en mayo de 2023.

De esta forma, la comuna de Chanco, recibirá recursos por $181.328.977; para Pelluhue $163.912.281 y Cauquenes $371.617.591, lo que hace un total a nivel provincial de $716.858.849.

El Fondo Puente de la Ley de Royalty Minero, se origina en un acuerdo entre el Gobierno y parlamentarios, que anticipa a 2024 el traspaso del equivalente al 50% de los recursos que los Municipios y Gobiernos Regionales recibirán el 2025.

De acuerdo a lo establecido, los recursos que serán traspasados no pueden utilizarse para pago de deuda municipal y cada municipalidad que reciba el aporte, tendrá la obligación de informar el uso de éstos, mediante transparencia activa, a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y al concejo municipal.

Reconocen a brigadistas forestales



CHANCO. Con más de 300 asistentes, la Corporación Nacional Forestal, realizó una ceremonia de reconocimiento al trabajo que realizan los brigadistas forestales de la Región del Maule, en la prevención, combate y extinción de los incendios.

Dentro de los reconocimientos, se destacó el trabajo realizado por brigadistas forestales que han permanecido en la institución por más de 10 temporadas, trabajando en el combate de incendios y siendo parte de una brigada forestal.

En la ceremonia también se reconoció la trayectoria a Héctor Sazo Salas, quien ha trabajado en una brigada por más de 30 temporadas en el Maule, entregando un mensaje de valentía, perseverancia y liderazgo.

Además, se realizaron diversas actividades deportivas en equipos, con el objetivo fortalecer el trabajo en equipo y el factor humano dentro de la Corporación Nacional Forestal de la Región del Maule.

La ceremonia, realizada en la comuna de Chanco, contó con participación de la directora regional de Conaf, María Isabel Florido; el delegado presidencial regional, Humberto Aqueveque y autoridades de Conaf Maule.

SOLUCIÓN HABITACIONAL PARA 43 FAMILIAS

Vecinos celebran avance en obras de villa San Sebastián 3 de Lontué

"Es una felicidad inmensa". Durante la ceremonia, donde se dio inicio oficial a las obras, los beneficiados dejaron su firma en los ladrillos que edificarán sus viviendas.

MOLINA. Mediante una solemne ceremonia, los futuros propietarios del conjunto habitacional Don Sebastián 3, tuvieron el hito inaugural de las obras que les otorgarán el anhelado sueño de la casa propia en Lontué.

Dejando su firma de manera simbólica en los ladrillos que edificarán sus hogares, los vecinos compartieron junto a las autoridades la dicha de ver el avance de las obras, que entregarán una solución habitacional definitiva a 43 familias que residían en un campamento.

ALTAS EXPECTATIVAS

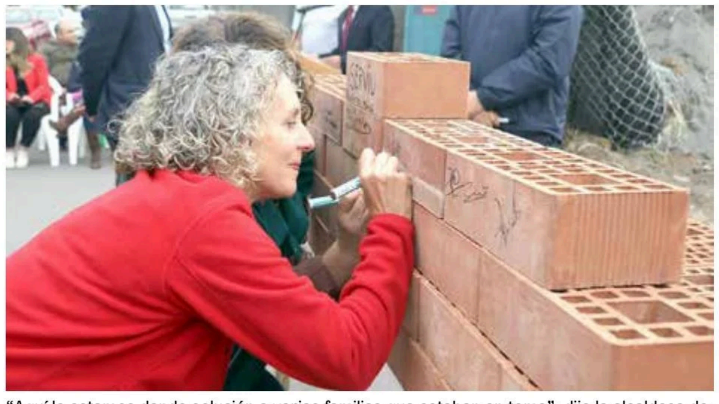
Así lo señaló Carmen Beltrán, presidenta del Comité "Santa Magdalena", quien reconoció que "es una felicidad inmensa, francamente no se puede describir, porque el sueño de la casa se veía tan inalcanzable y ya estamos con la construcción avanzando rápido. Están todos ansiosos de recibir las llaves pronto".

La dirigente reconoce que "fue muy innovador el firmar los ladrillos" y que "la constructora se ha portado un 7 con nosotros, nos presentó el proyecto completo, así que cada detalle lo vamos viendo en cada reunión y por ese lado tenemos bastante tranquilidad".

Muy contento se mostró también don Reinaldo Muñoz, quien presenta discapacidad visual y recuerda que "tuve hartas postulaciones individuales, pero nunca me salió nada. Después me metí a este grupo y salió. Doy las gracias a la señora alcaldesa y a la directiva del grupo, que me han ayudado mucho".



Son 43 familias las beneficiadas con este subsidio del Serviu.



"Aquí le estamos dando solución a varias familias que estaban en toma", dijo la alcaldesa de Molina, Priscilla Castillo.

LARGO CAMINO

Por su parte, la alcaldesa de Molina, Priscilla Castillo, relató que "fue difícil el proceso, porque en un momento tuvimos que decir que no al proyecto por falta de financiamiento producto de la pandemia y el alza de los precios. Hubo familias que siguieron con la esperanza, sin embargo, hubo algunas que se retiraron", concluyendo que "aquí le estamos dando solución a varias familias que estaban en toma".

FINANCIAMIENTO

Para hacer realidad estos sueños, se entregaron subsidios habitacionales del Serviu a cada uno de los integrantes del Comité Santa Magdalena.

Por tal motivo, el seremi de Vivienda, Pablo Campos, destacó que "como Ministerio de Vivienda, cuando hablamos del Plan de Emergencia Habitacional, fomentamos diversas formas de trabajar y una de las que nos interesa mucho que se potencie, es que las municipalidades puedan tener un rol protagonista en las soluciones habitacionales de sus vecinos. La comuna de Molina, a través del liderazgo de su alcaldesa, es uno de los mejores ejemplos que tenemos en la Región del Maule, respecto de cómo se debe trabajar desde el mundo municipal en el área de vivienda, así que felicitamos el trabajo también de la EGIS Municipal, que es un excelente equipo que han logrado conformar a lo largo de los años".

A cargo de los trabajos está la Constructora La Rioja, empresa que tiene como plazo hasta el 18 de septiembre de 2025 para terminar las obras.

OFRECERÁ RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

Con Clase Magistral UCM realizará inauguración del año académico

TALCA. Consolidar, innovar y servir" son los tres ejes principales que orienta el quehacer de la Universidad Católica del Maule (UCM), declarados en su recientemente aprobado Plan de Desarrollo Estratégico 2024-2028, institución que celebrará la inauguración del año académico el jueves 9 de mayo y que tendrá la participación de la rectora de la Universidad de Chile, Rosa Devés Alessandri, como invitada central.

La jornada que se desarrollará de manera abierta en el Campus San Miguel, y partirá con la tradicional Misa a las 10:00 horas que oficiará el obispo de la Diócesis de Talca y gran canciller del plantel, Galo Fernández Villaseca, programa que continúa con el acto académico en el cual el rector UCM, Claudio Rojas Miño, compartirá sobre la nueva planificación estratégica, que fue ampliamente dialogada al interior de la comunidad universitaria y por representantes de la comunidad.

Posteriormente se considera, la Clase Magistral que brindará la rectora de la Universidad de Chile. Rosa Devés, y que se titula "Universidad y Democracia".

"Es un privilegio para la Universidad Católica del Maule recibir la distinguida visita de la rectora Rosa Devés en la apertura de nuestro año académico 2024. Como líder de una de las instituciones educativas que han sido fundamentales en el desarrollo nacional, y, además, como la primera mujer en ocupar el cargo de rectora en su universidad, su presencia es un testimonio de su dedicación y visión para el progreso educativo. Su análisis se centrará en el papel crucial que desempeña la educación superior en el fortalecimiento de la democracia en nuestro país", destacó el rector de la Universidad Católica del Maule, Claudio Rojas Miño.

Fue el 12 de mayo de 2022, cuando Rosa Devés se convirtió en la primera mujer rectora de la Universidad de Chile.



"Universidad y democracia" se denomina, la Clase Magistral que brindará la rectora de la Universidad de Chile Rosa Devés, en la inauguración del año académico de la UCM, en mayo próximo.

Los desafíos del "Oro Azul"



DR. LORENZO REYES-BOZO
Decano Facultad de Ingeniería
Universidad Autónoma de Chile

La urgencia de la crisis climática actual ha impulsado una carrera desenfrenada, hacia la adopción de energías renovables y la electrificación de sectores productivos clave. En esta transformación energética, el cobalto, denominado a nivel mundial como "oro azul", emerge como un recurso imprescindible.

El "oro azul" es esencial para nuestra tecnología actual y venidera. Este metal se utiliza ampliamente para fabricar baterías de ión-litio, que podemos encontrar en vehículos eléctricos, notebooks, teléfonos inteligentes, entre otros. Asimismo, el cobalto tiene aplicaciones aeroespaciales, en defensa y medicina, convirtiéndolo en un elemento indispensable en nuestro camino hacia una sociedad más sostenible y tecnológicamente avanzada. Considerando estas aplicaciones y el avance en la transición energética, se proyecta que su demanda aumentará exponencialmente, situando a Chile, con sus significativos yacimientos y recursos minerales, en una posición de líder global en su producción.

Chile, con un potencial para producir alrededor de 25.000 toneladas anuales de cobalto, se encuentra en una encrucijada estratégica. Su incursión en el mercado del cobalto no solo podría diversificar y enriquecer su matriz productiva minera, sino también posicionarse como un productor ético y sostenible de este metal. Este enfoque, ambientalmente amigable y socialmente responsable, podría atraer a gigantes tecnológicos y automovilísticos, en busca de alianzas con proveedores comprometidos con prácticas responsables.

De acuerdo con la Bolsa de Metales de Londres, una tonelada de cobalto tiene un precio de unos 28.000 dólares. Sin embargo, se proyectó que la demanda de este metal aumente el año 2024, alcanzado unos 50.000 dólares por tonelada. Por ello, Chile tiene en sus manos un ingreso potencial de unos 1.250 millones de dólares.

El país tiene una oportunidad histórica con la explotación del "oro azul", sin embargo, debe establecer con premura una hoja de ruta de explotación que considere el desarrollo económico, medioambiental y social de la industria.

El país tiene una oportunidad histórica con la explotación del "oro azul", sin embargo, debe establecer con premura una hoja de ruta de explotación que considere el desarrollo económico, medioambiental y social de la industria, definir políticas públicas claras que permitan la atracción de inversiones, para extraer el recurso y facilitar la instalación de polos de desarrollo tecnológico que le entreguen valor agregado a esta materia prima, diseñar políticas ambientales que permitan una evaluación expedita de estos proyectos, entre otras.

Chile puede explotar sus recursos naturales de manera sustentable y socialmente responsable, de modo de ser un actor clave en la economía mundial del "oro azul" y liderar la transición hacia energías limpias y tecnologías avanzadas.

Este camino no solo podría redefinir el valor del cobalto, sino también el futuro de Chile en el escenario minero global.

Buscar trabajo y no morir en el intento



RODRIGO GARAY
Country Manager de Gi Group Holding

La pandemia tuvo un impacto negativo en el mercado laboral, aumentando el desempleo y la precariedad en muchos países. Según el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), la tasa de desocupación en Chile alcanzó el 8,4% en el trimestre noviembre 2023 y enero 2024, lo que significa que hay más de un millón de personas buscando trabajo. A nivel mundial, la situación no es mucho mejor: la Organización Internacional del Trabajo (OIT) estima que el desempleo mundial aumentará al 5,2% en 2024, lo que equivale a unos 200 millones de personas sin trabajo.

En medio de este panorama desafiante, surge la pregunta crucial: ¿cómo pueden aquellos que han estado inactivos durante un tiempo encontrar una oportunidad laboral? En nuestra experiencia como expertos en soluciones de recursos humanos, hemos llegado a puntos clave que cualquier candidato debe tener en cuenta al momento de activar su búsqueda de empleo. Lo primero, y aunque sea un cliché, es mantener una actitud optimista y motivada es fundamental. Aunque la búsqueda de trabajo pueda ser desalentadora, es esencial mantener confianza en las capacidades aprendidas a través de la vida. Este período de inactividad puede ser una oportunidad para reinventarse, aprender y explorar nuevas opciones.

Según el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), la tasa de desocupación en Chile alcanzó el 8,4% en el trimestre noviembre 2023 y enero 2024, lo que significa que hay más de un millón de personas buscando trabajo.

Es crucial, también, reconocer y destacar los puntos fuertes. Nuestras experiencias pasadas y habilidades son activos valiosos que pueden aplicarse en diversos sectores o roles. Es muy importante, aunque parezca obvio, mantener el currículo actualizado, resaltando nuestros logros y competencias.

Ojo, que no basta con buscar ofertas laborales, también es crucial investigar sobre las empresas que interesan. Conocer su cultura, valores y necesidades permite adaptar cada candidatura y demostrar valor añadido. Sobre todo, si es que se toma en cuenta que el mercado laboral está en constante evolución, por lo que es vital estar al tanto de las tendencias y demandas. La inversión en crecimiento profesional puede ser un punto de inflexión al momento de postular a un trabajo. ¿Por qué no aprovechar recursos como cursos, libros y podcasts para adquirir nuevos conocimientos?

Por último, el networking, que sigue siendo una herramienta poderosa en la búsqueda de empleo. Mantener el contacto con antiguos colegas, jefes y clientes, así como participar en eventos y comunidades profesionales, puede abrir puertas inesperadas. Además, cuidar la presencia en redes sociales profesionales como LinkedIn, puede ser clave para proyectar una imagen sólida.

new.diariolaprensa.cl | laprensacurico | @laprensacurico | diariolaprensa.cl

PRONÓSTICO DEL TIEMPO

CURICÓ	TALCA	LINARES	CAUQUENES
Mínima: 9 Grados	Mínima: 8 Grados	Mínima: 8 Grados	Mínima: 9 Grados
Máxima: 26 Grados	Máxima: 26 Grados	Máxima: 27 Grados	Máxima: 26 Grados
Soleado	Soleado	Soleado	Soleado

FARMACIAS DE TURNO - CURICÓ

DR. SIMI — Merced N° 255
DR. SIMI — Camilo Henríquez N° 434 - A

UNIDAD DE FOMENTO

16 Abril	$ 37.192,63
17 Abril	$ 37.197,58
18 Abril	$ 37.202,53

SANTO DEL DÍA

LEOPOLDO

UNIDAD TRIBUTARIA

ABRIL $ 65.182

I.P.C.

MARZO 0,4 %

TELÉFONOS DE EMERGENCIA

(PARA TODAS LAS COMUNAS DE LA REGIÓN DEL MAULE)

SERVICIO DE URGENCIA DE AMBULANCIAS	131
BOMBEROS	132
CARABINEROS	133
POLICÍA DE INVESTIGACIONES	134
FONODROGAS	135
FONOFAMILIA	149
FONO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	1455

La Prensa



FUNDADA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 1898
125 Años al servicio de la comunidad

PROPIETARIA:
Emp. Periodística Curicó Ltda.

PRESIDENTE:
José Ramón Palma Moraga
DIRECTOR:
Víctor Massa Barros
EDITORA GENERAL:
María José Barroso Esteban
REP. LEGAL:
Manuel Massa Mautino
DOMICILIO:
Sargento Aldea Nº 632
Fono: 752 310 132
email:
director@diariolaprensa.cl
avisos@diariolaprensa.cl
TALCA
1 Oriente 1294
Fonos: 712 218 482 - 712 215 833
email:
talcaventas@diariolaprensa.cl

Fiscalizaciones

De un tiempo a esta parte, se ha evidenciado un notorio aumento de las fiscalizaciones y controles vehiculares en todas las comunas del país. Nuestra Región del Maule, no ha sido la excepción, pues cada día se ven a funcionarios de Carabineros, de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con inspectores municipales, así como personal de Seguridad Pública, deteniendo todo tipo de vehículos para controlar que los conductores tienen toda la documentación correspondiente al día.

Recordemos que en los tiempos de pandemia, se aprobaron una serie de prórrogas para que los conductores tuvieran más tiempo, por ejemplo, para renovar la licencia de conducir.

El problema, es que algunas personas se quedaron estancadas con ese beneficio y hasta ahora no han cumplido con renovar su licencia, pagar su permiso de circulación, revisión técnica y seguro obligatorio.

La ausencia de toda esta documentación se puede ver de manera reiterada en notas de prensa y en los noticiarios a nivel nacional, quienes muestran a una gran mayoría de los conductores que no está cumpliendo actualmente con la normativa y no hay que olvidar que, ahora, cuando un conductor no cuenta con estos papeles, el vehículo es retirado de circulación.

Acento se ha puesto también en las motocicletas, muchas de ellas que sirven a los conductores para trabajar para el reparto de comida y otros elementos, los conocidos delivery.

En estos casos, muchos de los motociclistas son extranjeros, y en su gran mayoría no tienen ni siquiera una licencia de conducir, siendo que para ser parte de estos sistemas de reparto, tienen que acreditar los documentos al inscribirse.

Estas fiscalizaciones y controles se repiten todos los días, en varios puntos de cada comuna y es necesario que las personas entiendan que deben cumplir con la normativa vigente, para así acreditar que el vehículo está en buenas condiciones y el conductor también tiene las capacidades para estar tras un volante, porque de esta manera se busca evitar y prevenir algún tipo de accidente.

Ese es el objetivo final de todo esto, la prevención y que las cosas se hagan, de manera legal, como lo establece la ley. Sin reglas, los países entran en caos, y eso no queremos para Chile.

LOS MIÉRCALE DE GÓMEZ

Ex ante y ex post

ROBERTO DE J. GÓMEZ.
Periodista.

Partamos diciendo que estas nuevas expresiones que significan "Antes del suceso... y durante el proceso". O una vez que el proceso mismo comenzó a ser ejecutado.

_ Si alguien sabe antes o durante el proceso; ¿puede significar una posición de ventaja para quien sabe lo que podría ocurrir...?

_ ¿Pero quién sabe antes de que las cosas ocurran"...? Es decir saber por adelantado. Saber con ventaja. Ser conocedor del dato de antemano...

Podría llamarse a quien está en esa posición de conocimiento previo, ¿Un ventajista?, ¿Un pillo...? o simplemente un mentiroso...

Porque ¿Quién podría con certeza saber lo que ocurrirá antes que las cosas ocurran...?

_ Eso no es tan sencillo...

Se puede inferir y saber un poco más del común de la gente y con eso sacar ventaja...

_ Seamos realistas... puede significar una anticipación. Una planificación a priori. Una preparación que en ningún caso es una seguridad...

_ Nada en la vida supone seguridades. Ni sobre la vida, ni sobre la muerte natural., porque todo no se puede adelantar sino mediante un acción ilícita.

¿Quién sabe lo que ocurrirá antes de o después de...?

_ Quien pudiera hacerlo tendría una ventaja mayúscula sobre el resto.

Es preciso una auto confesión, como le sucedió a nuestro poeta Pablo Neruda cuando quiso contar cada una de sus historias de amor, que habían dado lugar a sus famosos 20 poemas de amor...

Dirá el poeta ante un auditórium ávido...

_ "Yo les había prometido que les contaría cada una de las historias de mis versos de amor... Pero pensándolo bien... ¿Qué ganarían con los nombres que les diera...? ¿Que ganarían ustedes con unos negros bajo la lluvia?, Digamos simplemente que nunca he escrito un verso sin amor... que nunca he dicho algo que no fuera cierto..., dirá Neruda.

_ No hubiera podido

_ "Pero eso es poesía... y la vida está llena de negocios... dirá alguien...

_"A ojos cerrados..." acostumbra la gente a decir cuando toma una determinación y eso se llama tincada, dato previo, ventaja, podría llamarse a quien lo hiciera...

_ Care raja... dirá el interlocutor vulgar...

Sin embargo hay personas que tienen un sexto sentido... Una intuición, un dato, le llaman también...

_ Oiga; dirá un lector de esos los que leen entre líneas...

_ Oiga usted; nadie puede pasar de una cosa sublime como el amor; a una situación pedestre y "dolosa"....

_ De todas estas cosas están hechas las vidas de antes y de ahora...

_ Mire usted como las pone en un molde el lenguaje coloquial que usamos y y que guía nuestras vidas...

_ Cuando Dios quiere dar...a la casa te manda dejar...

_ En vano se afanan los obreros...

_ ¿Quien dijo mañana...?

_ Si no sabemos hoy, menos sabremos mañana...

_ Uno se puede acercar, pero no puede saber...

Quedémonos con las que recoge la fuerza de nuestras creencias y que guía nuestro andar...

_ "A buen entendedor, pocas palabras..."

Violencia y escuela, un problema que crece

ELISEO LARA ORDENES
Director Pedagogía en Educación Media, Universidad Andrés Bello.

Desde hace al menos 10 años, los índices de violencia escolar han aumentado significativamente, a excepción de los años 2020 y 2021 producto del cierre de los establecimientos escolares durante la pandemia. Las denuncias totales esos años en la Superintendencia de Educación fueron de 3.379 y 3.961 respectivamente. No obstante, en 2022 y 2023 la constante de crecimiento volvió, registrándose 16.159 y 17.526 casos en uno y otro año.

De ahí que, al revisar en específico las denuncias en el ámbito de convivencia, vemos que se registraron 12.637 casos en 2023, 585 más que en 2022. Sin embargo, llama la atención que las agresiones o maltrato entre estudiantes representan el 57,7 % del total de los casos denunciados en dicho ámbito.

El Mineduc, haciéndose cargo de este escenario en conjunto con especialistas y otros actores sociales, diseñó, dentro del plan de Reactivación educativa, el programa "A Convivir Se Aprende", con la finalidad de mejorar el eje de Convivencia y Salud Mental, propuesto también desde la Mesa Social Covid 19 en 2021.

Dichos programas están mostrando un avance moderado en las comunas que están interviniendo, donde el rol activo de la comunidad educativa en su conjunto, es fundamental para lograr mejores resultados. De ahí que, la demanda social que tiene la política pública en educación, involucre no solo a docentes y equipos directivos, sino también a los padres y apoderados, quienes hoy se ven algo alejados de la ecuación.

Por otra parte, también es importante avanzar hacia mejoras en las herramientas que dominan los docentes para afrontar las situaciones de violencia, ya que como muestran los estudios, la mayoría se siente poco preparado para resolverlas.

De ahí que, el problema de la violencia escolar esté siendo una constante en crecimiento, cuyos resultados se están tratando de contener, pero que requieren un mayor soporte formativo, mejorar la salud mental de los docentes y ampliar la participación a otros profesionales en los equipos multidisciplinarios de los establecimientos, ya que los desafíos que hoy enfrenta la educación, son mucho más complejos que los que se tenían hace una década atrás.

DEL CORRAL LA PURÍSIMA

COLLERA SANTA MARÍA Y PINO GANAN RODEO DE CRIADORES EN CAUQUENES

Campeones. Los jinetes Pedro Santa María y José Cristóbal Pino, celebraron su primer triunfo de la temporada.

CURICÓ. El Criadero La Purísima de Curicó, de propiedad de Pedro Santa María Torrealba, viene de celebrar un estridente triunfo obtenido por la collera Pedro Pablo Santa María y José Cristóbal Pino, en el Rodeo para Criadores de Cauquenes, donde se impuso por apenas un punto en un galopado novillo de definición.

Los jinetes del Club "Rodrigo Medina Ramírez" de Licantén, sumaron 32+5 puntos y dejaron segundo a Los Ruiles de la Vega, defendido por la collera Sebastián Badilla y Juan Muñoz, que sumó 32+4 en los lomos "Canta Rana" y "Comentada". Los terceros campeones de Pilmaiquén Viejo con Felipe Vargas y Simón Ignacio Cornejo, se quedaron con 29 puntos en "Raudal" y "Farfulla".

IMPRESIONES

Tras los festejos por la victoria, el tenino José Cristóbal Pino, agradeció "primero que todo a Dios, por todo lo bueno, y al equipo en general, a mi compañero que anduvo extraordinario, y a todos los que están detrás, hay mucha gente. Hay personas detrás que ayudan y trabajan los caballos".



José Cristóbal Pino y Pedro Pablo Santa María, celebraron por lograr el requisito para la temporada 2024-2025.

Sobre la definición, dijo que "le pusimos una carrera de 13 en el cuarto toro y con eso empatamos el primer lugar. Después los locales, que tenían mucha barra, y aprovecho de felicitarlos porque anduvieron muy bien, hicieron cuatro y nosotros hicimos cinco y ganamos el desempate. Mi compañero le puso cuatro para atrás y estábamos listos, así que no arriesgamos".

"El año pasado batallamos harto con el mismo criadero, juntamos muchos puntos, y no pudimos lograr el requisito. Nos faltó solo eso para completar, lo buscamos hasta la última fecha, nos ayudaron hartas personas, corrí con Gonzalo Santa María hijo, con don 'Chiqui' Navarro, que aprovecho de felicitarlo por su Final de Chile con su hijo, y no nos resultó. Quedamos con la bala pasada y ahora salir al primer rodeo y ganárselo, es bonito, porque costó harto y partir bien es soñado, impensado", reflexionó Pino.

En ese sentido, valoró que ahora "quedamos con este buen ahorro de puntos y requisito, los caballos del cuarto toro -en referencia a Ando Castizo y Cuento Viejo (18 puntos) quedaron con dos puntos y esta semana hay rodeo en Curicó, creo que vamos a salir a correr en las mismas colleras, estaban bien descansadas así que vamos a aprovechar de salir al rodeo de la casa".

"También quiero mandarle un saludo a mi señora, que hoy estamos de Aniversario de Matrimonio, así que es un buen, buen regalo", concluyó.

OCR carrera con obstáculos en el cerro Condell

Inédito panorama está agendado para este sábado 20 de abril 2024 en el Parque Cerro Carlos Condell de Curicó. Se trata de una competencia única para súper atletas en carrera con obstáculos OCR.

La invitación es a no perderse esta jornada, que será todo un espectáculo para los que gustas de la adrenalina al máximo.

Ingredientes como resistencia, habilidad, fuerza y velocidad conjugada para cumplir con el exigente circuito.

El Beast Race OCR está a la vuelta de la esquina, ¡no se lo pueden perder!

Programación del Particular de Fútbol del 21 de Mayo

La organización del tradicional Campeonato Particular de Fútbol del Club 21 de Mayo de Curicó, anuncia una nueva jornada del certamen en su reducto de Rauquén.

La programación contempla para este sábado dos partidos: Semifinal serie 60 a partir de las 15:00 horas: Jorge Rivera vs. Orlando Fuenzalida, y a las 16:30 horas, Juventud la Isla vs. Favacap.

El domingo por semifinal de los 60 a contar de las 14:00 horas: La Montaña vs. Fuepa; final 45 a las 15:20 horas entre Los Amigos del ALK vs. Los amigos de Los Niches, y a las 16:40 horas, semifinal en todo competidor entre Los amigos de Víctor vs. Santa Susana FC.

SUBCAMPEONA NACIONAL

Tenista curicana lidera el ranking U16 de la Fetech

CURICÓ. Notable campaña en la arcilla de las canchas del Parque Estadio Nacional de Santiago, escenario de los pasados Juegos Panamericanos Santiago 2023, realizó en la reciente semana la tenista Carmenluz Calderón Navarro, en la categoría Damas U16, donde fue subcampeona nacional en singles y dobles.

La "Ratita" curicana, en su serie fue la única raqueta que llegó a la final en ambas modalidades del "Deporte Blanco", cayendo por la diferencia de dos puntos en tie break; en singles el marcador fue 6-4, 6-3 y 7-6 (7-5), al paso que doble registró un 6-4, 4-6, 10-8 junto a su compañera Amalia Sabagh.

Tras su paso por el Parque Estadio Nacional, la "Ratita" curicana ya piensa en sus próximos desafíos en el tenis femenino, sin embargo, con su entrenador seguirán mejorando y trabajando, para fortalecer ciertas deficiencias que afloran a la hora de los partidos, ansiedad, reflejos, dinámica, decisión, temple, carácter, coordinación, entre otros aspectos que superar para seguir avanzando en la forma deportiva.

Respecto al ranking nacional de la Fetech, Carmenluz Calderón se ubica luego del nacional en el primer lugar de la categoría Damas U16, lo que es un plus esperanzador en su carrera tenística.

Sus próximos desafíos son la gira de tres semanas en ITF (International Tennis Federación) desde el 22 de abril al 11 de mayo, teniendo como primera estación el Club de Tenis Talca, en este pudo entrar al cuadro principal. La segunda agendada será en el Club Sirio Unido, en este torneo quedó en Qualy. Y la tercera estación está programa en el Auto Club de Antofagasta.



Carmenluz Calderón Navarro, con sus dos copas del nacional.

PRÓXIMO DESAFÍO SERÁ CONTRA EL PENÚLTIMO

CURICÓ UNIDO SIGUE ANTEPENÚLTIMO

Al debe. Los albirrojos llevan 7 de 24 puntos posibles, en este arranque de campeonato y en las ocho fechas disputadas, ha enfrentado a seis equipos que se instalan en lo alto de la tabla. En la próxima fecha, el Curi será visitante frente a la U. de Concepción, equipo también estancado en el fondo de las ubicaciones.

RODRIGO ORELLANA SALAZAR [Periodista]

CURICÓ. Curicó Unido sumó un punto en su reciente encuentro frente a uno de los equipos protagonistas del torneo, Magallanes, y se alista para visitar a una escuadra igual de estancada en el fondo de las ubicaciones, como la Universidad de Concepción.

Siete puntos de 24 posibles, suma el equipo que dirige Francisco Bozán, instalándose en la posición 14° entre 16 equipos, a 4 puntos de distancia del colista San Felipe, a 5 del último puesto clasificado a la liguilla por el ascenso y a 12 unidades del actual líder, Deportes La Serena.

Ya se han jugado ocho fechas del presente Torneo del Ascenso 2024, que considera 30 jornadas y donde ya comienzan a manifestarse las distancias, candidatos y equipos 'al debe', entre ellos, los dos que jugarán el próximo lunes en Collao, la Universidad de Concepción y Curicó Unido.



Curicó Unido y sus 7 puntos en 8 partidos lo mantienen en la parte baja de la tabla.

YA JUGÓ CON LOS DE ARRIBA

Deportes La Serena (que ganó al Curi en San Fernando) es el gran protagonista del campeonato y ganando 6 de sus 8 juegos disputados, es el actual exclusivo líder con 19 puntos. Segundo en la tabla es Rangers (que recibirá al Curi el domingo 05 de mayo en Talca) y tercero es el sorprendente Deportes Limache (que ganó 2 a 0 al equipo de Bozán en La Calera) con 15 unidades. Estos tres integrantes del actual podio del torneo, suman tres victorias al hilo y son los que más han festejado en este arranque de campeonato.

Luego aparecen en la tabla otros dos que también ya jugaron contra Curicó: Recoleta (1-2) y Magallanes (0-0) con 15 y 13 puntos respectivamente, luego aparece Antofagasta también con 13 (que aún no se mide con los albirrojos) y posteriormente, otros dos que también ya batieron al Curi, Santa Cruz igual con 13 y Barnechea con 12 unidades, cerrando el grupo de los equipos que clasificaría a la liguilla por el ascenso.

Posteriormente en la tabla viene un grupo de ucatro equipos en la zona media baja de la tabla, que aún no juegan frente a Curicó: Wanderers y San Luis, ambos con 10 puntos, Santiago Morning y Temuco, con 9, al igual que San Marcos que suma 9 y que se inclinó ante el Curi en La Granja. En el lugar 14° aparece Curicó Unido con 7 unidades, su rival próximo la U. de Concepción con 6 y colista es San Felipe con 3 puntos, el otro rival que se inclinó ante Curicó en el inicio del torneo.

¿CON O SIN LEMA?

Luego de perder el fin de semana pasado por 3 a 0 frente a Deportes Santa Cruz, y pese a que aún no es oficializada la información por el club amarillo del Biobío, el técnico uruguayo de la U. de Concepción, Darío Lema habría sido cesado de sus labores técnicas del primer equipo del campanil, según señalan algunos medios penquistas y portales capitalinos.

La rama de fútbol de la Universidad de Concepción, es desde este año dirigida por el empresario árabe Rimoun Hanouch y en caso de concretarse la salida de Lema, ante Curicó los universitarios podrían ser dirigidos por un técnico interino.

El partido entre la U. de Conce y Curicó Unido está programado para el lunes 22 de abril, a contar de las 20:30 horas en Collao.

EN LOS I JUEGOS BOLIVARIANOS DE LA JUVENTUD

Deportistas maulinos aportaron medallas al Team Chile

TALCA. Un importante tercer lugar obtuvieron los deportistas del Team Chile, quienes participaron en la primera versión de los Juegos Bolivarianos de la Juventud de la historia, desarrollados en Sucre, Bolivia.

En este evento deportivo, marcaron presencia deportistas del Maule, quienes aportaron al medallero nacional. Dentro de los exponentes destacados, se registran los tres de oro de Benjamín Aravena en el atletismo; una de oro de la hualañecina, Estefanía Baeza, en el balonmano damas; dos de bronce de la taekwondista curicana, Fernanda Reyes y otra de bronce, del también curicano Vicente Aliaga en el ciclismo, quien es parte del programa "Promesas Chile", junto a Benjamín.

"Estamos muy contentos por los logros de estos deportistas que regresan con estas medallas, pero también por la inolvidable experiencia de todos los representantes de nuestra región. Benjamín Aravena es parte de programa 'Promesas Chile' y fue anteriormente de Promesas Maule, por lo que sabemos del esfuerzo de años de él y de su técnico, Luis Cerda, confirmando la importancia del apoyo en los procesos deportivos", comentó el seremi del Deporte, Iván Sepúlveda.

Por su lado, el director regional del IND, Zenén Valenzuela, aseguró que "tenemos una enorme gratitud con todos los deportistas que nos representaron de muy buena forma en estos juegos, destacando el valor de la preparación metódica, sistemática y planificada, siendo esta la única manera de llegar a disfrutar de estas experiencias y de alcanzar resultados".

Las tres medallas de oro obtenidas por el atleta Benjamín Aravena fueron en 100 y 200 metros planos, además de la posta 4x100 metros.

El linarense, junto a su técnico, Luis Cerda, se mostró feliz de este logro: "Estamos muy contentos con los resultados. Hicimos récord de Chile en los 100 con 10,35. Los resultados se hicieron notar y el entrenamiento dio frutos, siempre ha dado frutos. Junto a Luis Cerda lo decretamos antes de venir y aquí está, se cumplió. Ahora vamos a seguir dándole en el Mundial y en el Sudamericano".



Los deportistas maulinos aportaron con su talento.

MEDICINA INTERNA

Dr. VÍCTOR MARTÍNEZ HAGEN

MÉDICO INTERNISTA.
Enfermedades respiratorias - Espirometrías - Hipertensión - Diabetes. Convenios: FONASA - Isapres, Particular.
Montt 378, Of. 32
Fonos: 752318828 - (9)83711291

MEDICINA GENERAL

Dr. GUILLERMO BAHAMONDES ESPINOZA.

Medicina General niños y adultos. Consulta: Edificio Médico Escorial, Yungay 475, 2º piso, Of. 205.
Fono: 752318865. Horario: Lunes a viernes 17:00 a 20:00 horas. Particulares, FONASA Nivel 3.

TRAUMATOLOGÍA

Dr. JULIO HERRERA M.
ESPECIALISTA EN TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA

Osteoporosis, Artrosis, Pie plano, Lumbagos, niños, adultos y Adulto Mayor. Convenio FONASA e Isapres. Atención de Lunes a Viernes de 10:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas. Rodríguez 565. Centro Médico SAIS.

Fono 75 2317270 – 75 2310478.
Reserva hora.

PEDIATRÍA

Dr. NORMAN MERCHAK
PEDIATRA

Yungay 338. Solicitar Hora
Fono: Fax 75 2311085 - 75 2318053
de 9:30 a 12:00 - 15:30 a 17:00 Horas.

UROLOGÍA

Dr. PATRICIO BRAVO M.
URÓLOGO, UNIVERSIDAD DE CHILE
Enfermedades renales, prostata, genitales, ITU, etc.
Atención lunes, martes, jueves y viernes de las 9:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.
Los miércoles no se atiende.

Pedir Hora al Fono 752318755
Chacabuco 718

Dr. ÓSCAR SÁNCHEZ VARAS

VILLOTA 170,
Solicitar hora al fono: 75 2 320400
Horario: Lunes a Jueves de 15:30 a 19:30 horas.

Dr. GUILLERMO TORREALBA ESTÉVEZ.
MÉDICO CIRUJANO, URÓLOGO U. DE CHILE

Especialista en enfermedades de riñón, vejiga, próstata y genitales. Incontinencia de orina en la mujer, adultos y niños. Atención presencial, Villota 170 of. 406 Edificio Medico San Martín Curicó y consulta médica por telemedicina. Solicitar hora de atención al fono: 75-2320400 o Whatsapp +569 90024141 u online www.cisanmartin.cl.

Talca atención UCM
Fono: 71-2635602 - 2635603 o al Whatsapp +569 61934000.

MC
MARISOL CORREA
PREVISIÓN E INVERSIONES

Manuel Montt 357, Oficina 209 - Curicó.
CELULAR: +569 85964320
E-MAIL: mcorrea@marisolcorrea.cl
www.marisolcorrea.cl

OTORRINOLARINGOLOGÍA
OTOLOGÍA

Dr. ELEAZAR EDUARDO GRATERÓN CEDEÑO

Otorrinolaringólogo - Otólogo.
Villota 170, Curicó, VII Región, Chile. Centro Médico San Martín, Piso 2. Telefono:
752320400 Anexo: 3002.
+569 34185327
FONASA, Isapre, Particulares, Adultos y niños.

CARDIOLOGÍA

DR. SERGIO HIGUERAS DEL PINO

- Consultas y tratamiento cardiológico.
- Evaluación pre-operatoria.
- Procedimientos cardiológicos.
- Electrocardiograma de reposo.
- Holter de presión y de arritmia.
- Test de esfuerzo (ergometría).
- Evaluación a deportistas y postulantes.

Reservar hora: 998801773
+56 9 57427469 – 75-2-318666
Edificio Médico Escorial - Yungay 475
Oficina 206 – Curicó

CONTADOR

MANUEL MASSA MAUTINO
Estado 278 **Fono: 75 2310504**

ABOGADO

JOSÉ LUIS MUÑOZ ARAYA

Juicios de familia, Alimentos, Cuidado Personal, Divorcios, Separación de Bienes, Partición, Escrituras, Estudio de Títulos, Testamentos, Juicios Laborales, Ley del consumidor y otros.

Lunes a Viernes 11:00 a 13:00 horas y 17:00 a 19:00 horas.
Fonos: 075-2570583 – 92652579 – 81368406
Email:
abogadopinochet@gmail.com
jmuñozxx@gmail.com



Dr. Luis Uribe U.

- Dermatología clínica
- Procedimientos Quirúrgicos
- Crioterapia
- Cosmetología y Cosmiatría
- Laserterapia
- Depilación Láser
- Rejuvenecimiento facial
- Manchas de sol y melasmas - Rosácea
- Tatuajes - Botox - Plasma
- Acido Hialuronico

Argomedo 208 Curicó.
Celular: +56 9 9312 4042.
www.clinderma.cl



Asesor y capacitador seguridad privada
Acreditado ante OS-10

- Charlas a empresas
- Estudios y planes de seguridad
- Directivas de funcionamiento
- Medidas de Seguridad
- Auditorías de Seguridad
- Tramitación
- Servicios afines

+56 9 73311498
seguridaden360grados@gmail.com

Consulta Oftalmológica

Dra. María Luisa Flores Parra
Dr. Carlos A. Flores Zavarce
Atención a adultos y niños, patologías médicas y quirúrgicas
Lunes a viernes AM y PM
Carmen 752, Edif. Renacimiento, Ofic. 304
FONO: 75-2 289051 - 981824997 .

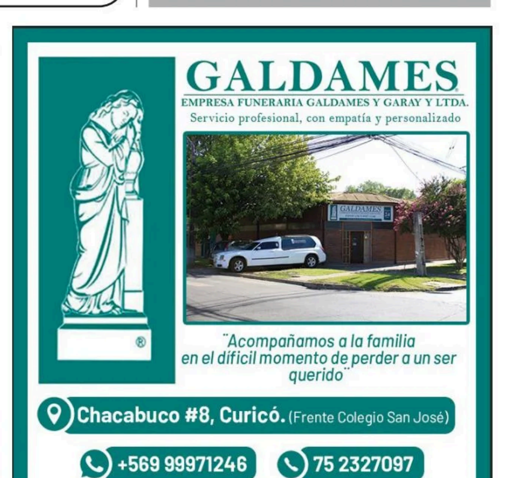


CLASES DE PIANO



ARMONÍA - ARREGLO Y COMPOSICIÓN

FONO: 62150586
Mail:
abilarodriguez@gmail.com



WWW.VALLEURBANOPROPIEDADES.CL

VENTAS Y ARRIENDOS DE CASAS

Departamentos en Curicó, además de oficinas y locales comerciales en el sector céntrico de la ciudad.

VENTA Y ARRIENDO DE TERRENOS AGRÍCOLAS

fundos y parcelas en distintos puntos de la región del Maule.

Valle Urbano
GESTIÓN INMOBILIARIA

A solicitud de clientes, buscamos casas y departamentos para venta o arriendo en el sector oriente de Curicó.

+56 9 65098861 - +56 9 56329197

UNA EMPRESA **SIN SECRETOS**

TRANSPARENTE COMO EL AGUA MISMA QUE EMBOTELLAMOS

CALIDAD Y PUREZA

aguasrioclaro.cl





HABLA ORGANIZADOR DE DICHA ACTIVIDAD

Este viernes jam session de jazz y blues en Molina

Inscripciones abiertas. La cita es en dependencias de la Casa de la Cultura Comunitaria Kechu Rewe, ubicada en calle Membrillar #1551. La entrada es liberada.

MOLINA. El próximo viernes a partir de las 19:30 horas, en dependencias de la Casa de la Cultura Comunitaria Kechu Rewe, se llevará a cabo una jam session de jazz y blues. En conversación con diario La Prensa, Juan Pablo Fuenzalida, organizador de dicha actividad, contó que ya son varios los músicos que se han inscrito para participar.

"Básicamente en una jam session se juntan músicos, ya sea profesionales o no, a improvisar. De eso se trata, no hay ensayo previo. Se trata de una interacción que a veces se da en base a un tema de referencia o una tonalidad", nos cuenta.

Para los interesados en intervenir, las inscripciones están disponibles a través de la cuenta en Instagram del citado espacio de carácter cultural (@casa_comunitariakechurewe), donde se encuentra un listado de temas, de ambos géneros, es decir, jazz y blues. Además de elegir uno de ellos, se debe señalar el instrumento que se interpretará (bajo, batería, guitarra, entre otros). Previo al "plato de fondo", agrega Fuenzalida, está contemplada la presentación, como banda anfitriona, del Ensamble Jazz Gitano, que es integrado por músicos oriundos de Molina, Lontué y Curicó. Corresponde, recalcó su organizador, a un evento abierto a todo tipo de público, cuya entrada es liberada.

"Molina siempre se ha destacado por tener bastantes y buenos músicos, varios de ellos muy conocidos. Puede ser que por el mismo Orfeón. En la Mataquito Big Band hay hartos músicos de Molina, de hecho, la dirige Alexis Quiroz, que es de Molina. En la Golden Big Band de Talca también hay hartos músicos de Molina", subrayó.

ESPACIO

La Casa de la Cultura Comunitaria Kechu Rewe está ubicada en calle Membrillar #1551, espacio en el que ya se han realizado una serie de actividades, como, por ejemplo, talleres de diversa índole. Su nacimiento corresponde a un trabajo impulsado en conjunto entre el Centro Cultural Cerrillano y el Consejo Ecológico de Molina.



La Casa de la Cultura Comunitaria Kechu Rewe, es el recinto que acogerá al citado evento.

Horóscopo

Aries [21 de marzo al 20 de abril].
AMOR: La mejor forma de dejar la soledad atrás es dejando que las cosas fluyan entre ustedes o de lo contrario quedarán en el olvido. SALUD: Libere su alma de malas energías. DINERO: Cualquier desperdicio de recursos pesará más adelante. COLOR: Azul. NÚMERO: 1.

Tauro [21 de Abril al 20 de Mayo].
AMOR: De nada le va a servir aislarse del mundo o tomar distancia de las personas porque esto solo lleva a la soledad. SALUD: Haga lo imposible por controlar su nivel de estrés. DINERO: Si pone el corazón en sus tareas es más probable que logre el éxito. COLOR: Café. NÚMERO: 7

Géminis [21 de Mayo al 21 de Junio].
AMOR: Analice bien cuáles son los caminos que toma. Cualquier decisión debe ir en dirección a su felicidad. SALUD: Tiene que buscar ayuda para los problemas de salud no deje que las cosas se solucionen solas. DINERO: Ponga sus cuentas al día. COLOR: Lila. NÚMERO: 5.

Cáncer [22 de Junio al 22 Julio].
AMOR: Lo importante es analizar si la herida ya está sana o aún queda por sanar. Eso puede evitarle un problema más adelante. SALUD: Lo mejor que puede hacer es dejar de lado el sedentarismo. DINERO: Si desea conseguir cosas debe arriesgarse. COLOR: Amarillo. NÚMERO: 14.

Leo [23 Julio al 22 de Agosto].
AMOR: Ponga siempre atención ya que el destino pueda sorprenderlo/a en el momento que usted menos se lo imagina. SALUD: Cuidado con los problemas de tipo nervioso. DINERO: Las metas se logran con trabajo arduo y constante, por lo tanto, no debe rendirse. COLOR: Verde. NÚMERO: 12.

Virgo [23 de Agosto al 22 de Septiembre].
AMOR: Es usted quien debe tomar la decisión de aceptar a alguien en su vida o rechazarlo, pero analice bien la situación. SALUD: Debe seguir cuidándose o de lo contrario puede acarrearse más problemas. DINERO: Debe hacer lo posible por cuidar más sus recursos. COLOR: Rosado. NÚMERO: 19.

Libra [23 de Septiembre al 22 de octubre].
AMOR: Cuidado con arrastrar ciertas cargas en su corazón que tanto mal le hacen. SALUD: Disfrute de la vida, enfóquese siempre en tratar de ser feliz y esto ayudará también a su estado anímico. DINERO: Tiene que desarrollar más sus capacidades. COLOR: Fucsia. NÚMERO: 21.

Escorpión [23 de Octubre al 22 de Noviembre].
AMOR: Permita que las personas se puedan acercar a usted o de lo contrario no podrá darse cuenta quién realmente es bueno para su vida. SALUD: Ponga de su parte en las cosas de salud. DINERO: Recuerde que debe ahorrar pensando en el mañana. COLOR: Celeste. NÚMERO: 6.

Sagitario [23 de Noviembre al 20 de Diciembre].
AMOR: Honestamente los enfrentamientos no ayudan a solucionar los problemas, para eso existe el diálogo. SALUD: Entienda que una mala alimentación también puede causar problemas de salud. DINERO: Las recompensas irán apareciendo en la medida de que usted trabaje duro. COLOR: Morado. NÚMERO: 13.

Capricornio [21 de Diciembre al 20 de Enero].
AMOR: Debe tomarse el tiempo para trabajar en los vínculos afectivos de modo que estos se puedan fortalecer. SALUD: El estrés es un mal compañero en estos días, cuídese mucho. DINERO: Tiene que organizar de mejor manera sus tiempos. COLOR: Rosado. NÚMERO: 10.

Acuario [21 de Enero al 19 de Febrero].
AMOR: Lo importante es lo que hay en su corazón y no lo que las demás personas pueden pensar. SALUD: Su buen estado de ánimo puede permitirle una más rápida recuperación. DINERO: Más cuidado con cualquier tema que tenga relación con la judicial. COLOR: Rojo. NÚMERO: 8.

Piscis [20 de Febrero al 20 de Marzo].
AMOR: Antes de escuchar a otros debe escucharse usted para saber qué realmente necesita su corazón para ser feliz. SALUD: Tenga cuidado con las recaídas ya que pueden complicar más su condición de salud. DINERO: Usted puede superar las vallas que aparezcan en el camino. COLOR: Gris. NÚMERO: 3.

EXTRACTO NOTIFICACIÓN JUDICIAL

Ante el **Juzgado de Letras de Cauquenes,** en causa **Rol V-19-2021,** caratulada **"MATE/",** por medio de presentación realizada con fecha 04 de enero de 2021, Mataquito Transmisora de Energía S.A. solicita lo siguiente: EN LO PRINCIPAL: Solicita notificación de conformidad al artículo 27 de la LGSE. PRIMER OTROSÍ: Rinde información sumaria. SEGUNDO OTROSÍ: Acompaña documentos. TERCER OTROSÍ: Se tenga presente. Respecto de ello, el tribunal mediante resolución de fecha 07 de enero resuelve: A LO PRINCIPAL: Notifíquese. AL PRIMER Y SEGUNDO OTROSÍES: Ténganse por acompañados en la forma solicitada. AL TERCER OTROSI: Téngase presente patrocinio y poder. Posteriormente, luego de una serie de búsquedas de la propietaria para efectuar la referida notificación, todas las cuales resultaron negativas, con fecha 08 de marzo de 2024, Mataquito Transmisora de Energía S.A. solicita se autorice a realizar Notificación por Avisos; a lo cual el tribunal mediante resolución de fecha 12 de marzo señaló que: Atendida la imposibilidad que ha resultado determinar la residencia de MARÍA ISABEL PEREIRA DÍAZ; se autoriza la notificación por avisos contemplada por el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, de los Planos Especiales de Servidumbres y del Documento informativo elaborado por la SEC, en los términos solicitados. Se designa el diario "La Prensa" para efectos de llevar a cabo las 3 publicaciones dispuestas por la norma referida. Por tratarse de una primera gestión judicial, publíquese en el Diario Oficial, en los términos señalados por el inciso final del referido artículo 54 del Código de Procedimiento Civil.

La actual notificación del plano especial de servidumbre se enmarca dentro de la tramitación del procedimiento administrativo iniciado con fecha 04 de junio de 2020, por el que Mataquito Transmisora de Energía S.A., representada legalmente por don Manuel Sanz Burgoa, de conformidad a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018 de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de Minería del año 1982, que constituye la Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante LGSE, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 327 del año 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, solicitó la concesión eléctrica por plazo indefinido para el establecimiento de un tramo de línea de transporte de energía eléctrica de Categoría C, cuya configuración de diseño será de 2x66 kV, correspondiente al Proyecto denominado "Nueva Línea 2x66 kV Nueva Cauquenes – Parral". Con fecha 16 de octubre de 2020, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), mediante Resolución Exenta N°33.434, declara la admisibilidad de la solicitud de concesión eléctrica definitiva, disponiendo el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27 y 27 bis de la LGSE. El plano especial de servidumbre está a disposición del afectado en el oficio del Tribunal ubicado en Maipú S/N, comuna de Cauquenes, y en las oficinas de la SEC ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1465, comuna de Santiago. La nómina del propietario cuyo plano de servidumbre se notifica por este medio es la siguiente:

ID	N° DE PLANO	PROPIETARIO	NOMBRE DEL PREDIO	COMUNA	PROVINCIA	REGIÓN	ROL SII	FOJAS	NÚMERO	AÑO	CBR	LONGITUD TOTAL DE CONCESIÓN (M.)	SUPERFICIE TOTAL DE CONCESIÓN (M2.)
23	MATE-NCP-PES-23-00-LAM-01	María Isabel Pereira Díaz	Lote Dos, que era parte del resto del Fundo El Boldo y Casualidad	Cauquenes	Cauquenes	Maule	423-48	832 vta.	361	2000	Cauquenes	107	2.129

Conforme al art.74 del Reglamento de la LGSE se pone en conocimiento de los afectados **Documento Informativo** elaborado por la SEC, cuyo tenor es el siguiente: El presente documento tiene por objetivo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 del DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N° 20.701, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos, entregando un documento informativo que describa: i) menciones que debe contener el plano especial de servidumbre ii) procedimiento para presentar observaciones u oposiciones y iii) la identificación del solicitante. **I. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:** PROYECTO: Nueva Línea 2x66 kV Nueva Cauquenes – Parral; SOLICITANTE CONCESIÓN: Mataquito Transmisora de Energía S.A.; R.U.T.: 76.951.331-0; REPRESENTANTES LEGALES: Cristián Andrés de la Cruz Bauerle y David Germán Zamora Mesías; DOMICILIO SOLICITANTE: Avenida Apoquindo 4501, oficina 1902, comuna de Las Condes, Santiago. **II. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES U OPOSICIONES.** 1. Declarada admisible la solicitud de concesión, a través de la cual se requiere la imposición de servidumbre eléctrica, el solicitante, a su costa, deberá poner en conocimiento de los dueños de las propiedades afectadas el o los planos especiales de servidumbre con el objeto de que pueda formularse oposición u observación a la constitución de tal gravamen. La notificación podrá efectuarse judicial o notarialmente. En dicha notificación deberá constar que los planos fueron entregados a todos aquellos que fueron notificados en conformidad a lo dicho anteriormente. 2. Una vez notificado el plano, el dueño de la propiedad afectada tiene un plazo de 30 días hábiles (de lunes a viernes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25, en relación al artículo 2 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos), contado desde dicha notificación, para formular en duplicado ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, las observaciones u oposiciones a la solicitud de concesión, en virtud de lo señalado por el artículo 27 ter de la Ley General de Servicios Eléctricos. 3. En caso de que la notificación haya sido practicada de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, el dueño de la propiedad afectada podrá solicitar a la Superintendencia una copia de los planos especiales de servidumbre, dentro del plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación por avisos. La Superintendencia deberá poner los planos a su disposición, a más tardar dentro del día hábil siguiente, contado desde que se hubieran solicitado. En este caso, el plazo de 30 días hábiles para presentar observaciones u opos ciones se contará desde que la Superintendencia ponga los planos a disposición de quien los hubiera solicitado. 1. Formulada la observación u oposición, la Superintendencia, dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su presentación, notificará al solicitante la presentación efectuada por el dueño de las propiedades afectadas, que se funden en las causales indicadas en el artículo 27 ter, señaladas en el numeral III del presente documento y que, asimismo, hayan sido presentadas dentro de plazo, y le dará un plazo máximo de 30 días hábiles para que haga sus descargos u observaciones o efectúe las modificaciones que estime pertinentes al proyecto respectivo, en virtud de lo establecido en el artículo 28 de la Ley General de Servicios Eléctricos. 2. La oportunidad en que la Superintendencia se pronunciará sobre las observaciones y oposiciones que se funden en las causales legales y que se hayan presentado dentro de plazo, será al evacuar su informe final sobre la solicitud de concesión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Ley General de Servicios Eléctricos. 3. Una vez evacuado el informe de la Superintendencia, será el Ministro de Energía quien resolverá fundadamente acerca de la solicitud de concesión y por tanto, sobre la imposición de las servidumbres eléctricas. 4. Se informa que todas las cuestiones o dificultades posteriores de cualquier naturaleza (por ejemplo: diferencias en la superficie de afectación, problemas con la indemnización o cualquier otro) producto de las servidumbres eléctricas, ya sea que lo promueva el propietario afectado o el concesionario, se deberá recurrir a los Tribunales Ordinarios de Justicia, siendo competente el Juez de la comuna o agrupación de comunas donde se encuentra el predio sirviente y si los predios estuvieren ubicados en dos o más comunas, el juez de cualquiera de ellos. (artículos 71 y 72 de la Ley General de Servicios Eléctricos. Por lo tanto, dado que este Servicio no está facultado para conocer de los reclamos que se presenten, resulta improcedente que el reclamo que eventualmente se formule sea presentado en contra de esta Entidad Fiscalizadora, debiendo recurrirse directamente en los tribunales ordinarios de justicia, conforme lo señalado en el párrafo anterior. **III. CAUSALES DE OBSERVACIONES U OPOSICIONES:** 1. Las observaciones solo podrán basarse en: a) La errónea identificación del predio afectado por la concesión o del dueño del mismo. b) Que la franja de seguridad abarque predios no declarados en la solicitud de concesión como afectados por la misma. c) Incumplimiento de alguno de los requisitos señalados en el artículo 25 de la Ley General de Servicios Eléctricos. 2. Las oposiciones deberán fundarse en: a) Alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 53 de la Ley General de Servicios Eléctricos. b) Alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 54 de la Ley General de Servicios Eléctricos. Se hace presente que, por regla general (La excepción está dada por las centrales hidráulicas productoras de energía eléctrica de 25.000 kilowatts o más de potencia.), las servidumbres eléctricas, cualquiera sea su tipo, no pueden afectar edificios. En lo que respecta a los corrales, huertos, parques, jardines o patios que dependan de edificios, sólo pueden ser cruzados por líneas aéreas de distribución de electricidad en baja tensión. En todo caso, el trazado de estas líneas deberá proyectarse de tal manera que no afecte la estética de los lugares antes mencionados. 1. Se deben acompañar los antecedentes que acrediten las causales en que se funden las observaciones u oposiciones, es decir, no basta con solo mencionar que se configura alguna de dichas causales, requiriéndose además los antecedentes necesarios para su acreditación. **IV. MENCIONES QUE DEBE CONTENER EL PLANO ESPECIAL DE SERVIDUMBRE:** El artículo 72 inciso 2° del Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos indica las menciones que deben contener los planos especiales de servidumbre. Menciones que se requieren: 1. Condiciones actuales de los predios sirvientes. (Por ejemplo: habitacional, industrial, comercial, agrícola, terreno baldío, etc.); 2. Su destinación (Este requisito se cumple indicando la información que señala el SII en el certificado de avalúo fiscal del predio); 3. Los propietarios de los predios afectados; 4. El área ocupada; 5. Longitud de las líneas que los atravesarán; 6. Franja de seguridad de las obras que quedarán dentro del predio. (La franja de seguridad es un área o zona alrededor de una línea eléctrica aérea, donde no se pueden emplazar edificios u otras construcciones, a fin de evitar que exista peligro para las personas en caso de entrar en contacto con los conductores de la línea eléctrica aérea por inadvertencia. Se entiende que la zona de seguridad alrededor de una línea eléctrica aérea depende de la geometría de la torre, de cuanta distancia se desvía el conductor por efecto del viento, del voltaje de la línea eléctrica, y de acuerdo al artículo 111 de la NSEG 5 E.n. 71 Norma de Corrientes Fuertes, se entiende que también depende de la altura de los árboles que están en su proximidad). Asimismo, es necesario que se incluya: 1. Identificación del solicitante. a) Nombre, b) Nombre del proyecto, c) Identificación, R.U.T. y firma del representante legal. d)Fecha de proyecto. e) Número de plano. (El número de plano debe ser único, y no debe incluirse un numero o letra que señale el cambio de versión o modificación). f) Número de lámina (si amerita). g) Sistemas de coordenadas (Ejm. UTM Zona 19 H (Sur)).h) Escala lámina. i) Viñetas con simbología. Se considerarán actuales las condiciones existentes dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de la solicitud. **V. TOMA DE POSESIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS:** 1. La constitución de la(s) servidumbre(s) por medio de la Ley General de Servicios Eléctricos (en virtud del decreto que otorga la concesión), no habilita al concesionario para tomar, de forma inmediata, posesión material de los terrenos afectados. Constituida la(s) servidumbre(s), el concesionario tendrá un plazo de seis meses para iniciar las gestiones destinadas a hacerlas efectivas. Dicho plazo comienza a correr desde la fecha de reducción a escritura pública del decreto que otorgó la concesión definitiva, el cual aprobó los planos correspondientes e impuso las servidumbres legales respectivas. De no efectuarse las gestiones mencionadas, dentro de dicho plazo, el derecho otorgado para imponer las servidumbres caducará. (Artículo 62 de la Ley General de Servicios Eléctricos). El monto a indemnizar y el pago de la misma puede ser libremente convenido por las partes. De no llegar a acuerdo, el Superintendente, a petición del concesionario o del dueño de los terrenos, designará una o más Comisiones Tasadoras. (Artículo 63 de la Ley General de Servicios Eléctricos). 1. La Comisión Tasadora, oyendo a las partes, practicará el avalúo de las indemnizaciones que deban pagarse al dueño del predio sirviente. Practicado el avalúo por la Comisión Tasadora será entregado a la Superintendencia, y esta última pondrá una copia debidamente autorizada por ella, en conocimiento de los concesionarios y de los dueños de las propiedades afectadas, mediante carta certificada. En al caso de no existir servicio de correos que permita la entrega de la tasación mediante carta certificada, el solicitante podrá encomendar la notificación a un notario público del lugar, quien certificará el hecho. En caso de no poder practicarse la notificación por carta certificada, la Superintendencia ordenará al concesionario que notifique el avalúo a través de los medios de notificación establecidos en el artículo 27 de la Ley General de Servicios Eléctricos, es decir, notarial o judicialmente. En caso de que el avalúo no pueda ser puesto en conocimiento de los propietarios por alguna de las vías señaladas anteriormente, ya sea porque no fue posible determinar la residencia o individualidad de los dueños de las propiedades afectadas o porque su número dificulte considerablemente la práctica de la diligencia, el concesionario podrá concurrir ante el juez de letras competente para que ordene notificar en conformidad al artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, es decir, por avisos. El valor fijado por la Comisión Tasadora, más el veinte por ciento, deberá ser pagado al propietario y en caso de que este se encontrare ausente o se negare a recibirlo, será consignado en la cuenta corriente del Tribunal respectivo a la orden del propietario. Una vez pagada la indemnización, el concesionario queda habilitado para tomar posesión material de los terrenos afectados por la(s) servidumbre(s) eléctrica(s). En caso de que hubiere cualquier reclamación pendiente, el concesionario, exhibiendo el comprobante de pago o de la consignación del valor fijado por la Comisión Tasadora, podrá solicitar del Juez de Letras respectivo, que lo ponga sin más trámite en posesión material de los terrenos. (Artículo 67 Ley General de Servicios Eléctricos). El juez, a petición del concesionario, podrá decretar el auxilio de la fuerza pública para hacer cumplir el decreto de concesión, y en el caso que existiera oposición a la toma de posesión material de los terrenos o para el evento de encontrarse sin moradores los predios sirvientes, con facultad de descerrajamiento. Estas últimas circunstancias deberán ser constatadas por el agente de la fuerza pública que lleve a cabo la diligencia, dejándose constancia en el expediente. Previo a decretar el auxilio de la fuerza pública, el Juez ordenará que se notifique al dueño del predio sirviente, en el terreno consignado en el decreto de concesión, dejando una copia de la resolución que decretó el auxilio de la fuerza pública, que debe contener como referencia el decreto de concesión. La notificación señalada anteriormente será practicada por un receptor judicial, por un notario público, también por un funcionario de Carabineros, todos en calidad de ministro de fe, según lo determine el Juez. Dicha notificación, queda realizada (perfeccionada) en el momento que se entregue copia de la resolución a cualquier persona adulta que se encuentre en el predio. Si el ministro de fe certifica que en dos días distintos no es habida alguna persona adulta a quien notificar, bastará con que la copia de la resolución se deposite en el predio, entendiéndose efectuada la notificación, aunque el dueño del predio no se encuentre en dicho lugar o en el lugar de asiento del tribunal. (Artículo 67, inciso segundo). 2. En conformidad a lo dispuesto en el artículo 68 y 72 de la Ley General de Servicios Eléctricos, los concesionarios o los dueños de las propiedades afectadas podrán reclamar, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de la correspondiente notificación, del avalúo practicado por la Comisión Tasadora, según las reglas establecidas en el Título XI del Libro Tercero del Código de Procedimiento Civil, esto es, del Procedimiento Sumario, siendo juez competente para conocer del juicio, el de la comuna o agrupación de comunas donde se encuentre el predio sirviente y si los predios sirvientes estuvieren en dos o más comunas, el Juez de cualesquiera de ellas. Se hace presente que la Superintendencia de Electricidad y Combustibles no está facultada para conocer de los reclamos que se presenten y, asimismo, cabe consignar que, atendido que el avalúo de la indemnización es practicado por una entidad distinta de dicha Superintendencia, a saber, la Comisión Tasadora, resulta improcedente que el reclamo que eventualmente se formule, sea presentado en contra de esa Entidad Fiscalizadora, debiendo recurrirse en contra del avalúo directamente en los Tribunales Ordinarios de Justicia, conforme lo señalado en el párrafo anterior.

EXTRACTO NOTIFICACIÓN JUDICIAL

Ante el **Juzgado de Letras de Cauquenes,** en causa **Rol V-195-2022,** caratulada **"MATE/",** por medio de presentación realizada con fecha 09 de marzo de 2022, Mataquito Transmisora de Energía S.A. solicita lo siguiente: EN LO PRINCIPAL: Solicita notificación de conformidad al artículo 27 de la LGSE. PRIMER OTROSÍ: Rinde información sumaria. SEGUNDO OTROSÍ: Acompaña documentos. TERCER OTROSÍ: Correo electrónico, notificación y litigación electrónica. CUARTO OTROSÍ: Se tenga presente. A lo que el tribunal, mediante resolución de fecha 10 de marzo de 2022, resuelve: Al escrito de folio 1: A lo principal: Notifíquese. Al primer otrosí: Téngase por acompañada información sumaria. Al segundo otrosí: Téngase por acompañados. Al tercer otrosí: Téngase presente correo ffigueiredo@elecnor.com para notificaciones, sin perjuicio de cumplir con otras formas de notificación cuando el tribunal así lo ordene. Al cuarto otrosí: Téngase presente patrocinio y poder. Posteriormente, luego de una serie de búsquedas de la propietaria para efectuar la referida notificación, todas las cuales resultaron negativas, con fecha 11 de marzo de 2024, Mataquito Transmisora de Energía S.A. solicita se autorice a realizar Notificación por Avisos; a lo cual el tribunal mediante resolución de esa misma fecha, resolvió: Al escrito de folio 51: Atendido el mérito de los antecedentes, como se pide, procédase a la notificación por avisos, a doña MARÍA FLORA DEL RÍO LEÓN, cédula nacional de identidad N°3.562.807-K, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, de los Planos Especiales de Servidumbres y del Documento informativo elaborado por la SEC, en los términos solicitados. Se designa el diario "La Prensa" para efectos de llevar a cabo las 3 publicaciones dispuestas por la norma referida. Por tratarse de una primera gestión judicial, publíquese en el Diario Oficial, en los términos señalados por el inciso final del referido artículo 54 del Código de Procedimiento Civil.

La actual notificación de planos especiales de servidumbre se enmarca dentro de la tramitación del procedimiento administrativo iniciado con fecha 31 de mayo de 2021, por el que Mataquito Transmisora de Energía S.A., representada legalmente por don David Zamora Mesías y por don Cristián Andrés De La Cruz Bauerle, de conformidad a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018 de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de Minería del año 1982, que constituye la Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante LGSE, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 327 del año 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, solicitó la concesión eléctrica por plazo indefinido para el establecimiento de cuatro tramos de líneas de transporte de energía eléctrica de Categoría C, en configuración de 220 kV, de doble circuito, tramos que llevarán 2 circuitos para conectar la Subestación Mataquito con la Subestación Hualqui, correspondiente al Proyecto denominado "Nueva Línea 2x220 kV Mataquito – Nueva Nirivilo – Nueva Cauquenes – Dichato – Hualqui". Con fecha 29 de diciembre de 2021, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), mediante Resolución Exenta N°10.248, declara la admisibilidad de la solicitud de concesión eléctrica definitiva, disponiendo el cumplimento de lo dispuesto en los artículos 27 y 27 bis de la LGSE. Los planos especiales de servidumbres están a disposición de los afectados en el oficio del Tribunal ubicado en calle Maipú S/N, comuna de Cauquenes, y en las oficinas de la SEC ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1465, comuna de Santiago. La nómina del propietario cuyo plano de servidumbre se notifica por este medio es la siguiente:

ID	N° DE PLANO	PROPIETARIO	NOMBRE DEL PREDIO	COMUNA	PROVINCIA	REGIÓN	ROL SII	FOJAS	NÚMERO	AÑO	CBR	LONGITUD TOTAL DE CONCESIÓN (M.)	SUPERFICIE TOTAL DE CONCESIÓN (M2.)
378	MATE-LT-PES-378-00-LAM-01	María Flora Del Río León	Lote 6, producto de la subdivisión de la hijuela n°2 denominada Villa Flora, que es parte del Fundo Valdivia	Cauquenes	Cauquenes	Maule	427-145	221 vta.	368	1961	Cauquenes	14	1.670

Conforme al art.74 del Reglamento de la LGSE se pone en conocimiento de los afectados **Documento Informativo** elaborado por la SEC, cuyo tenor es el siguiente: El presente documento tiene por objetivo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 del DFL Nº 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N° 20.701, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos, entregando un documento informativo que describa: i) menciones que debe contener el plano especial de servidumbre ii) procedimiento para presentar observaciones u oposiciones y iii) la identificación del solicitante. **I. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE: PROYECTO:** Nueva Línea 2x220 kV Mataquito – Nueva Nirivilo – Nueva Cauquenes – Dichato – Hualqui; SOLICITANTE CONCESIÓN: Mataquito Transmisora de Energía S.A.; R.U.T.: 76.951.331-0; REPRESENTANTES LEGALES: Cristián Andrés de la Cruz Bauerle y David Germán Zamora Mesías; DOMICILIO SOLICITANTE: Avenida Apoquindo 4501, oficina 1902, comuna de Las Condes, Santiago. **II. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES U OPOSICIONES.** 1. Declarada admisible la solicitud de concesión, a través de la cual se requiere la imposición de servidumbre eléctrica, el solicitante, a su costa, deberá poner en conocimiento de los dueños de las propiedades afectadas el o los planos especiales de servidumbre con el objeto de que pueda formularse oposición u observación a la constitución de tal gravamen. La notificación podrá efectuarse judicial o notarialmente. En dicha notificación deberá constar que los planos fueron entregados a todos aquellos que fueron notificados en conformidad a lo dicho anteriormente. 2. Una vez notificado el plano, el dueño de la propiedad afectada tiene un plazo de 30 días hábiles (de lunes a viernes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25, en relación al artículo 2 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos), contado desde dicha notificación, para formular en duplicado ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, las observaciones u oposiciones a la solicitud de concesión, en virtud de lo señalado por el artículo 27 ter de la Ley General de Servicios Eléctricos. 3. En caso de que la notificación haya sido practicada de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, el dueño de la propiedad afectada podrá solicitar a la Superintendencia una copia de los planos especiales de servidumbre, dentro del plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación por avisos. La Superintendencia deberá poner los planos a su disposición, a más tardar dentro del día hábil siguiente, contado desde que se hubieran solicitado. En este caso, el plazo de 30 días hábiles para presentar observaciones u oposiciones se contará desde que la Superintendencia ponga los planos a disposición de quien los hubiera solicitado. 1. Formulada la observación u oposición, la Superintendencia, dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su presentación, notificará al solicitante la presentación efectuada por el dueño de las propiedades afectadas, que se funden en las causales indicadas en el artículo 27 ter, señaladas en el numeral III del presente documento y que, asimismo, hayan sido presentadas dentro de plazo, y le dará un plazo máximo de 30 días hábiles para que haga sus descargos u observaciones o efectúe las modificaciones que estime pertinentes al proyecto respectivo, en virtud de lo establecido en el artículo 28 de la Ley General de Servicios Eléctricos. 2. La oportunidad en que la Superintendencia se pronunciará sobre las observaciones y oposiciones que se funden en las causales legales y que se hayan presentado dentro de plazo, será al evacuar su informe final sobre la solicitud de concesión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Ley General de Servicios Eléctricos. 3. Una vez evacuado el informe de la Superintendencia, será el Ministro de Energía quien resolverá fundadamente acerca de la solicitud de concesión y por tanto, sobre la imposición de las servidumbres eléctricas. 4. Se informa que todas las cuestiones o dificultades posteriores de cualquier naturaleza (por ejemplo: diferencias en la superficie de afectación, problemas con la indemnización o cualquier otro) producto de las servidumbres eléctricas, ya sea que lo promueva el propietario afectado o el concesionario, se deberá recurrir a los Tribunales Ordinarios de Justicia, siendo competente el Juez de la comuna o agrupación de comunas donde se encuentra el predio sirviente y si los predios estuvieren ubicados en dos o más comunas, el juez de cualquiera de ellos. (artículos 71 y 72 de la Ley General de Servicios Eléctricos. Por lo tanto, dado que este Servicio no está facultado para conocer de los reclamos que se presenten, resulta improcedente que el reclamo que eventualmente se formule sea presentado en contra de esta Entidad Fiscalizadora, debiendo recurrirse directamente en los tribunales ordinarios de justicia, conforme lo señalado en el párrafo anterior. **III. CAUSALES DE OBSERVACIONES U OPOSICIONES:** 1. Las observaciones solo podrán basarse en: a) La errónea identificación del predio afectado por la concesión o del dueño del mismo. b) Que la franja de seguridad abarque predios no declarados en la solicitud de concesión como afectados por la misma. c) Incumplimiento de alguno de los requisitos señalados en el artículo 25 de la Ley General de Servicios Eléctricos. 2. Las oposiciones deberán fundarse en: a) Alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 53 de la Ley General de Servicios Eléctricos. b) Alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 54 de la Ley General de Servicios Eléctricos. Se hace presente que, por regla general (La excepción está dada por las centrales hidráulicas productoras de energía eléctrica de 25.000 kilowatts o más de potencia.), las servidumbres eléctricas, cualquiera sea su tipo, no pueden afectar edificios. En lo que respecta a los corrales, huertos, parques, jardines o patios que dependan de edificios, sólo pueden ser cruzados por líneas aéreas de distribución de electricidad en baja tensión. En todo caso, el trazado de estas líneas deberá proyectarse de tal manera que no afecte la estética de los lugares antes mencionados. 1. Se deben acompañar los antecedentes que acrediten las causales en que se funden las observaciones u oposiciones, es decir, no basta con solo mencionar que se configura alguna de dichas causales, requiriéndose además los antecedentes necesarios para su acreditación. **IV. MENCIONES QUE DEBE CONTENER EL PLANO ESPECIAL DE SERVIDUMBRE:** El artículo 72 inciso 2° del Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos indica las menciones que deben contener los planos especiales de servidumbre. Menciones que se requieren: 1. Condiciones actuales de los predios sirvientes. (Por ejemplo: habitacional, industrial, comercial, agrícola, terreno baldío, etc.); 2. Su destinación (Este requisito se cumple indicando la información que señala el SII en el certificado de avalúo fiscal del predio); 3. Los propietarios de los predios afectados; 4. El área ocupada; 5. Longitud de las líneas que los atravesarán; 6. Franja de seguridad de las obras que quedarán dentro del predio. (La franja de seguridad es un área o zona alrededor de una línea eléctrica aérea, donde no se pueden emplazar edificios u otras construcciones, a fin de evitar que exista peligro para las personas en caso de entrar en contacto con los conductores de la línea eléctrica aérea por inadvertencia. Se entiende que la zona de seguridad alrededor de una línea eléctrica aérea depende de la geometría de la torre, de cuanta distancia se desvía el conductor por efecto del viento, del voltaje de la línea eléctrica, y de acuerdo al artículo 111 de la NSEG 5 E.n. 71 Norma de Corrientes Fuertes, se entiende que también depende de la altura de los árboles que están en su proximidad). Asimismo, es necesario que se incluya: 1. Identificación del solicitante. a) Nombre, b) Nombre del proyecto, c) Identificación, R.U.T. y firma del representante legal. d)Fecha de proyecto. e) Número de plano. (El número de plano debe ser único, y no debe incluirse un numero o letra que señale el cambio de versión o modificación). f) Número de lámina (si amerita). g) Sistemas de coordenadas (Ejm. UTM Zona 19 H (Sur)).h) Escala lámina. i) Viñetas con simbología. Se considerarán actuales las condiciones existentes dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de la solicitud. **V. TOMA DE POSESIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS:** 1. La constitución de la(s) servidumbre(s) por medio de la Ley General de Servicios Eléctricos (en virtud del decreto que otorga la concesión), no habilita al concesionario para tomar, de forma inmediata, posesión material de los terrenos afectados. Constituida la(s) servidumbre(s), el concesionario tendrá un plazo de seis meses para iniciar las gestiones destinadas a hacerlas efectivas. Dicho plazo comienza a correr desde la fecha de reducción a escritura pública del decreto que otorgó la concesión definitiva, el cual aprobó los planos correspondientes e impuso las servidumbres legales respectivas. De no efectuarse las gestiones mencionadas, dentro de dicho plazo, el derecho otorgado para imponer las servidumbres caducará. (Artículo 62 de la Ley General de Servicios Eléctricos). El monto a indemnizar y el pago de la misma puede ser libremente convenido por las partes. De no llegar a acuerdo, el Superintendente, a petición del concesionario o del dueño de los terrenos, designará una o más Comisiones Tasadoras. (Artículo 63 de la Ley General de Servicios Eléctricos). 1. La Comisión Tasadora, oyendo a las partes, practicará el avalúo de las indemnizaciones que deban pagarse al dueño del predio sirviente. Practicado el avalúo por la Comisión Tasadora será entregado a la Superintendencia, y esta última pondrá una copia debidamente autorizada por ella, en conocimiento de los concesionarios y de los dueños de las propiedades afectadas, mediante carta certificada. En al caso de no existir servicio de correos que permita la entrega de la tasación mediante carta certificada, el solicitante podrá encomendar la notificación a un notario público del lugar, quien certificará el hecho. En caso de no poder practicarse la notificación por carta certificada, la Superintendencia ordenará al concesionario que notifique el avalúo a través de los medios de notificación establecidos en el artículo 27 de la Ley General de Servicios Eléctricos, es decir, notarial o judicialmente. En caso de que el avalúo no pueda ser puesto en conocimiento de los propietarios por alguna de las vías señaladas anteriormente, ya sea porque no fue posible determinar la residencia o individualidad de los dueños de las propiedades afectadas o porque su número dificulte considerablemente la práctica de la diligencia, el concesionario podrá concurrir ante el juez de letras co petente para que ordene notificar en conformidad al artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, es decir, por avisos. El valor fijado por la Comisión Tasadora, más el veinte por ciento, deberá ser pagado al propietario y en caso de que este se encontrare ausente o se negare a recibirlo, será consignado en la cuenta corriente del Tribunal respectivo a la orden del propietario. Una vez pagada la indemnización, el concesionario queda habilitado para tomar posesión material de los terrenos afectados por la(s) servidumbre(s) eléctrica(s). En caso de que hubiere cualquier reclamación pendiente, el concesionario, exhibiendo el comprobante de pago o de la consignación del valor fijado por la Comisión Tasadora, podrá solicitar del Juez de Letras respectivo, que lo ponga sin más trámite en posesión material de los terrenos. (Artículo 67 Ley General de Servicios Eléctricos). El juez, a petición del concesionario, podrá decretar el auxilio de la fuerza pública para hacer cumplir el decreto de concesión, y en el caso que existiera oposición a la toma de posesión material de los terrenos o para el evento de encontrarse sin moradores los predios sirvientes, con facultad de descerrajamiento. Estas últimas circunstancias deberán ser constatadas por el agente de la fuerza pública que lleve a cabo la diligencia, dejándose constancia en el expediente. Previo a decretar el auxilio de la fuerza pública, el Juez ordenará que se notifique al dueño del predio sirviente, en el terreno consignado en el decreto de concesión, dejando una copia de la resolución que decretó el auxilio de la fuerza pública, que debe contener como referencia el decreto de concesión. La notificación señalada anteriormente será practicada por un receptor judicial, por un notario público, también por un funcionario de Carabineros, todos en calidad de ministro de fe, según lo determine el Juez. Dicha notificación, queda realizada (perfeccionada) en el momento que se entregue copia de la resolución a cualquier persona adulta que se encuentre en el predio. Si el ministro de fe certifica que en dos días distintos no es habida alguna persona adulta a quien notificar, bastará con que la copia de la resolución se deposite en el predio, entendiéndose efectuada la notificación, aunque el dueño del predio no se encuentre en dicho lugar o en el lugar de asiento del tribunal. (Artículo 67, inciso segundo). 2. En conformidad a lo dispuesto en el artículo 68 y 72 de la Ley General de Servicios Eléctricos, los concesionarios o los dueños de las propiedades afectadas podrán reclamar, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de la correspondiente notificación, del avalúo practicado por la Comisión Tasadora, según las reglas establecidas en el Título XI del Libro Tercero del Código de Procedimiento Civil, esto es, del Procedimiento Sumario, siendo juez competente para conocer del juicio, el de la comuna o agrupación de comunas donde se encuentre el predio sirviente y si los predios sirvientes estuvieren en dos o más comunas, el Juez de cualesquiera de ellas. Se hace presente que la Superintendencia de Electricidad y Combustibles no está facultada para conocer de los reclamos que se presenten y, asimismo, cabe consignar que, atendido que el avalúo de la indemnización es practicado por una entidad distinta de dicha Superintendencia, a saber, la Comisión Tasadora, resulta improcedente que el reclamo que eventualmente se formule, sea presentado en contra de esa Entidad Fiscalizadora, debiendo recurrirse en contra del avalúo directamente en los Tribunales Ordinarios de Justicia, conforme lo señalado en el párrafo anterior.

EXTRACTO NOTIFICACIÓN JUDICIAL

Ante el **Juzgado de Letras de Cauquenes,** en causa **Rol V-197-2022,** caratulada **"MATE/",** por medio de presentación realizada con fecha 09 de marzo de 2022, Mataquito Transmisora de Energía S.A. solicita lo siguiente: EN LO PRINCIPAL: Solicita notificación de conformidad al artículo 27 de la LGSE. PRIMER OTROSÍ: Rinde información sumaria. SEGUNDO OTROSÍ: Acompaña documentos. TERCER OTROSÍ: Correo electrónico, notificación y litigación electrónica. CUARTO OTROSÍ: Se tenga presente. A lo que el tribunal, mediante resolución de fecha 11 de marzo de 2022, resuelve: A lo principal: Por iniciada gestión. Notifíquese. Al primer otrosí: Téngase por acompañada información sumaria, en la forma solicitada. Al segundo otrosí: Téngase por acompañados. Al tercer otrosí: Téngase presente y por señalado correo electrónico y forma de notificación. Al cuarto otrosí: Téngase presente patrocinio y poder. Posteriormente, luego de una serie de búsquedas de la propietaria para efectuar la referida notificación, todas las cuales resultaron negativas, con fecha 11 de marzo de 2024, Mataquito Transmisora de Energía S.A. solicita se autorice a realizar Notificación por Avisos; a lo cual el tribunal mediante resolución de fecha 14 de marzo, resolvió: Al escrito de folio 41: Como se pide, en vista de la cantidad de personas que deben ser notificadas; y en consideración a la dificultad que puede resultar determinar la residencia de los mismos; se autoriza la notificación por avisos contemplada por el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, de los Planos Especiales de Servidumbres y del Documento informativo elaborado por la SEC, en los términos solicitados. Se designa el diario "La Prensa" para efectos de llevar a cabo las 3 publicaciones dispuestas por la norma referida. Por tratarse de una primera gestión judicial, publíquese en el Diario Oficial, en los términos señalados por el inciso final del referido artículo 54 del Código de Procedimiento Civil.

La actual notificación de planos especiales de servidumbre se enmarca dentro de la tramitación del procedimiento administrativo iniciado con fecha 31 de mayo de 2021, por el que Mataquito Transmisora de Energía S.A., representada legalmente por don David Zamora Mesías y por don Cristián Andrés De La Cruz Bauerle, de conformidad a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018 de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de Minería del año 1982, que constituye la Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante LGSE, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 327 del año 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, solicitó la concesión eléctrica por plazo indefinido para el establecimiento de cuatro tramos de líneas de transporte de energía eléctrica de Categoría C, en configuración de 220 kV, de doble circuito, tramos que llevarán 2 circuitos para conectar la Subestación Mataquito con la Subestación Hualqui, correspondiente al Proyecto denominado "Nueva Línea 2x220 kV Mataquito – Nueva Nirivilo – Nueva Cauquenes – Dichato – Hualqui". Con fecha 29 de diciembre de 2021, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), mediante Resolución Exenta N°10.248, declara la admisibilidad de la solicitud de concesión eléctrica definitiva, disponiendo el cumplimento de lo dispuesto en los artículos 27 y 27 bis de la LGSE. Los planos especiales de servidumbres están a disposición de los afectados en el oficio del Tribunal ubicado en calle Maipú S/N, comuna de Cauquenes, y en las oficinas de la SEC ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1465, comuna de Santiago. La nómina del propietario cuyo plano de servidumbre se notifica por este medio es la siguiente:

ID	N° DE PLANO	PROPIETARIO	NOMBRE DEL PREDIO	COMUNA	PROVINCIA	REGIÓN	ROL SII	FOJAS	NÚMERO	AÑO	CBR	LONGITUD TOTAL DE CONCESIÓN (M.)	SUPERFICIE TOTAL DE CONCESIÓN (M2.)
375	MATE-LT-PES-375-00-LAM-01	María Flora Del Río León	Lote 7, producto de la subdivisión de la hijuela n°2 denominada Villa Flora, que es parte del Fundo Valdivia	Cauquenes	Cauquenes	Maule	427-146	221 vta.	368	1961	Cauquenes	251	14.812

Conforme al art.74 del Reglamento de la LGSE se pone en conocimiento de los afectados **Documento Informativo** elaborado por la SEC, cuyo tenor es el siguiente: El presente documento tiene por objetivo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 del DFL Nº 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N° 20.701, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos, entregando un documento informativo que describa: i) menciones que debe contener el plano especial de servidumbre ii) procedimiento para presentar observaciones u oposiciones y iii) la identificación del solicitante. **I. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE: PROYECTO:** Nueva Línea 2x220 kV Mataquito – Nueva Nirivilo – Nueva Cauquenes – Dichato – Hualqui; SOLICITANTE CONCESIÓN: Mataquito Transmisora de Energía S.A.; R.U.T.: 76.951.331-0; REPRESENTANTES LEGALES: Cristián Andrés de la Cruz Bauerle y David Germán Zamora Mesías; DOMICILIO SOLICITANTE: Avenida Apoquindo 4501, oficina 1902, comuna de Las Condes, Santiago. **II. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES U OPOSICIONES.** 1. Declarada admisible la solicitud de concesión, a través de la cual se requiere la imposición de servidumbre eléctrica, el solicitante, a su costa, deberá poner en conocimiento de los dueños de las propiedades afectadas el o los planos especiales de servidumbre con el objeto de que pueda formularse oposición u observación a la constitución de tal gravamen. La notificación podrá efectuarse judicial o notarialmente. En dicha notificación deberá constar que los planos fueron entregados a todos aquellos que fueron notificados en conformidad a lo dicho anteriormente. 2. Una vez notificado el plano, el dueño de la propiedad afectada tiene un plazo de 30 días hábiles (de lunes a viernes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25, en relación al artículo 2 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos), contado desde dicha notificación, para formular en duplicado ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, las observaciones u oposiciones a la solicitud de concesión, en virtud de lo señalado por el artículo 27 ter de la Ley General de Servicios Eléctricos. 3. En caso de que la notificación haya sido practicada de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, el dueño de la propiedad afectada podrá solicitar a la Superintendencia una copia de los planos especiales de servidumbre, dentro del plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación por avisos. La Superintendencia deberá poner los planos a su disposición, a más tardar dentro del día hábil siguiente, contado desde que se hubieran solicitado. En este caso, el plazo de 30 días hábiles para presentar observaciones u oposiciones se contará desde que la Superintendencia ponga los planos a disposición de quien los hubiera solicitado. 1. Formulada la observación u oposición, la Superintendencia, dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su presentación, notificará al solicitante la presentación efectuada por el dueño de las propiedades afectadas, que se funden en las causales indicadas en el artículo 27 ter, señaladas en el numeral III del presente documento y que, asimismo, hayan sido presentadas dentro de plazo, y le dará un plazo máximo de 30 días hábiles para que haga sus descargos u observaciones o efectúe las modificaciones que estime pertinentes al proyecto respectivo, en virtud de lo establecido en el artículo 28 de la Ley General de Servicios Eléctricos. 2. La oportunidad en que la Superintendencia se pronunciará sobre las observaciones y oposiciones que se funden en las causales legales y que se hayan presentado dentro de plazo, será al evacuar su informe final sobre la solicitud de concesión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Ley General de Servicios Eléctricos. 3. Una vez evacuado el informe de la Superintendencia, será el Ministro de Energía quien resolverá fundadamente acerca de la solicitud de concesión y por tanto, sobre la imposición de las servidumbres eléctricas. 4. Se informa que todas las cuestiones o dificultades posteriores de cualquier naturaleza (por ejemplo: diferencias en la superficie de afectación, problemas con la indemnización o cualquier otro) producto de las servidumbres eléctricas, ya sea que lo promueva el propietario afectado o el concesionario, se deberá recurrir a los Tribunales Ordinarios de Justicia, siendo competente el Juez de la comuna o agrupación de comunas donde se encuentra el predio sirviente y si los predios estuvieren ubicados en dos o más comunas, el juez de cualquiera de ellos. (artículos 71 y 72 de la Ley General de Servicios Eléctricos. Por lo tanto, dado que este Servicio no está facultado para conocer de los reclamos que se presenten, resulta improcedente que el reclamo que eventualmente se formule sea presentado en contra de esta Entidad Fiscalizadora, debiendo recurrirse directamente en los tribunales ordinarios de justicia, conforme lo señalado en el párrafo anterior. **III. CAUSALES DE OBSERVACIONES U OPOSICIONES:** 1. Las observaciones solo podrán basarse en: a) La errónea identificación del predio afectado por la concesión o del dueño del mismo. b) Que la franja de seguridad abarque predios no declarados en la solicitud de concesión como afectados por la misma. c) Incumplimiento de alguno de los requisitos señalados en el artículo 25 de la Ley General de Servicios Eléctricos. 2. Las oposiciones deberán fundarse en: a) Alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 53 de la Ley General de Servicios Eléctricos. b) Alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 54 de la Ley General de Servicios Eléctricos. Se hace presente que, por regla general (La excepción está dada por las centrales hidráulicas productoras de energía eléctrica de 25.000 kilowatts o más de potencia.), las servidumbres eléctricas, cualquiera sea su tipo, no pueden afectar edificios. En lo que respecta a los corrales, huertos, parques, jardines o patios que dependan de edificios, sólo pueden ser cruzados por líneas aéreas de distribución de electricidad en baja tensión. En todo caso, el trazado de estas líneas deberá proyectarse de tal manera que no afecte la estética de los lugares antes mencionados. 1. Se deben acompañar los antecedentes que acrediten las causales en que se funden las observaciones u oposiciones, es decir, no basta con solo mencionar que se configura alguna de dichas causales, requiriéndose además los antecedentes necesarios para su acreditación. **IV. MENCIONES QUE DEBE CONTENER EL PLANO ESPECIAL DE SERVIDUMBRE:** El artículo 72 inciso 2° del Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos indica las menciones que deben contener los planos especiales de servidumbre. Menciones que se requieren: 1. Condiciones actuales de los predios sirvientes. (Por ejemplo: habitacional, industrial, comercial, agrícola, terreno baldío, etc.); 2. Su destinación (Este requisito se cumple indicando la información que señala el SII en el certificado de avalúo fiscal del predio); 3. Los propietarios de los predios afectados; 4. El área ocupada; 5. Longitud de las líneas que los atravesarán; 6. Franja de seguridad de las obras que quedarán dentro del predio. (La franja de seguridad es un área o zona alrededor de una línea eléctrica aérea, donde no se pueden emplazar edificios u otras construcciones, a fin de evitar que exista peligro para las personas en caso de entrar en contacto con los conductores de la línea eléctrica aérea por inadvertencia. Se entiende que la zona de seguridad alrededor de una línea eléctrica aérea depende de la geometría de la torre, de cuanta distancia se desvía el conductor por efecto del viento, del voltaje de la línea eléctrica, y de acuerdo al artículo 111 de la NSEG 5 E.n. 71 Norma de Corrientes Fuertes, se entiende que también depende de la altura de los árboles que están en su proximidad). Asimismo, es necesario que se incluya: 1. Identificación del solicitante. a) Nombre, b) Nombre del proyecto, c) Identificación, R.U.T. y firma del representante legal. d)Fecha de proyecto. e) Número de plano. (El número de plano debe ser único, y no debe incluirse un numero o letra que señale el cambio de versión o modificación). f) Número de lámina (si amerita). g) Sistemas de coordenadas (Ejm. UTM Zona 19 H (Sur)).h) Escala lámina. i) Viñetas con simbología. Se considerarán actuales las condiciones existentes dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de la solicitud. **V. TOMA DE POSESIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS:** 1. La constitución de la(s) servidumbre(s) por medio de la Ley General de Servicios Eléctricos (en virtud del decreto que otorga la concesión), no habilita al concesionario para tomar, de forma inmediata, posesión material de los terrenos afectados. Constituida la(s) servidumbre(s), el concesionario tendrá un plazo de seis meses para iniciar las gestiones destinadas a hacerlas efectivas. Dicho plazo comienza a correr desde la fecha de reducción a escritura pública del decreto que otorgó la concesión definitiva, el cual aprobó los planos correspondientes e impuso las servidumbres legales respectivas. De no efectuarse las gestiones mencionadas, dentro de dicho plazo, el derecho otorgado para imponer las servidumbres caducará. (Artículo 62 de la Ley General de Servicios Eléctricos). El monto a indemnizar y el pago de la misma puede ser libremente convenido por las partes. De no llegar a acuerdo, el Superintendente, a petición del concesionario o del dueño de los terrenos, designará una o más Comisiones Tasadoras. (Artículo 63 de la Ley General de Servicios Eléctricos). 1. La Comisión Tasadora, oyendo a las partes, practicará el avalúo de las indemnizaciones que deban pagarse al dueño del predio sirviente. Practicado el avalúo por la Comisión Tasadora será entregado a la Superintendencia, y esta última pondrá una copia debidamente autorizada por ella, en conocimiento de los concesionarios y de los dueños de las propiedades afectadas, mediante carta certificada. En al caso de no existir servicio de correos que permita la entrega de la tasación mediante carta certificada, el solicitante podrá encomendar la notificación a un notario público del lugar, quien certificará el hecho. En caso de no poder practicarse la notificación por carta certificada, la Superintendencia ordenará al concesionario que notifique el avalúo a través de los medios de notificación establecidos en el artículo 27 de la Ley General de Servicios Eléctricos, es decir, notarial o judicialmente. En caso de que el avalúo no pueda ser puesto en conocimiento de los propietarios por alguna de las vías señaladas anteriormente, ya sea porque no fue posible determinar la residencia o individualidad de los dueños de las propiedades afectadas o porque su número dificulte considerablemente la práctica de la diligencia, el concesionario podrá concurrir ante el juez de letras competente para que ordene notificar en conformidad al artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, es decir, por avisos. El valor fijado por la Comisión Tasadora, más el veinte por ciento, deberá ser pagado al propietario y en caso de que este se encontrare ausente o se negare a recibirlo, será consignado en la cuenta corriente del Tribunal respectivo a la orden del propietario. Una vez pagada la indemnización, el concesionario queda habilitado para tomar posesión material de los terrenos afectados por la(s) servidumbre(s) eléctrica(s). En caso de que hubiere cualquier reclamación pendiente, el concesionario, exhibiendo el comprobante de pago o de la consignación del valor fijado por la Comisión Tasadora, podrá solicitar del Juez de Letras respectivo, que lo ponga sin más trámite en posesión material de los terrenos. (Artículo 67 Ley General de Servicios Eléctricos). El juez, a petición del concesionario, podrá decretar el auxilio de la fuerza pública para hacer cumplir el decreto de concesión, y en el caso que existiera oposición a la toma de posesión material de los terrenos o para el evento de encontrarse sin moradores los predios sirvientes, con facultad de descerrajamiento. Estas últimas circunstancias deberán ser constatadas por el agente de la fuerza pública que lleve a cabo la diligencia, dejándose constancia en el expediente. Previo a decretar el auxilio de la fuerza pública, el Juez ordenará que se notifique al dueño del predio sirviente, en el terreno consignado en el decreto de concesión, dejando una copia de la resolución que decretó el auxilio de la fuerza pública, que debe contener como referencia el decreto de concesión. La notificación señalada anteriormente será practicada por un receptor judicial, por un notario público, también por un funcionario de Carabineros, todos en calidad de ministro de fe, según lo determine el Juez. Dicha notificación, queda realizada (perfeccionada) en el momento que se entregue copia de la resolución a cualquier persona adulta que se encuentre en el predio. Si el ministro de fe certifica que en dos días distintos no es habida alguna persona adulta a quien notificar, bastará con que la copia de la resolución se deposite en el predio, entendiéndose efectuada la notificación, aunque el dueño del predio no se encuentre en dicho lugar o en el lugar de asiento del tribunal. (Artículo 67, inciso segundo). 2. En conformidad a lo dispuesto en el artículo 68 y 72 de la Ley General de Servicios Eléctricos, los concesionarios o los dueños de las propiedades afectadas podrán reclamar, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de la correspondiente notificación, del avalúo practicado por la Comisión Tasadora, según las reglas establecidas en el Título XI del Libro Tercero del Código de Procedimiento Civil, esto es, del Procedimiento Sumario, siendo juez competente para conocer del juicio, el de la comuna o agrupación de comunas donde se encuentre el predio sirviente y si los predios sirvientes estuvieren en dos o más comunas, el Juez de cualesquiera de ellas. Se hace presente que la Superintendencia de Electricidad y Combustibles no está facultada para conocer de los reclamos que se presenten y, asimismo, cabe consignar que, atendido que el avalúo de la indemnización es practicado por una entidad distinta de dicha Superintendencia, a saber, la Comisión Tasadora, resulta improcedente que el reclamo que eventualmente se formule, sea presentado en contra de esa Entidad Fiscalizadora, debiendo recurrirse en contra del avalúo directamente en los Tribunales Ordinarios de Justicia, conforme lo señalado en el párrafo anterior.

ECONÓMICOS – ECONÓMICOS – ECONÓMICOS – ECONÓMICOS – ECONÓMICOS ECONÓMICOS – ECONÓMICOS

BANCARIO

BANCO SANTANDER, CUENTA CORRIENTE NÚMERO 63393029 CHEQUES DESDE EL NÚMERO 65 AL 76 AMBOS INCLUIDOS, NULOS POR ROBO.

16-17-18 -90095

JUDICIALES

REMATE JUDICIAL. Por resolución Primer Juzgado Letras Curicó, se ha ordenado subastar el 30 de abril de 2024, 10:00 horas, en forma remota, la propiedad raíz denominada DEPARTAMENTO 42 P, cuarto piso, del Condominio "Jardín del Sur", con acceso por calle Cloroformo Valenzuela N° 780, de la comuna y provincia de Curicó. Se comprenden todos los derechos de dominio, uso y goce de los bienes comunes de toda la edificación en la forma y proporción establecida en la Ley 19.537 y en el Reglamento de Copropiedad del edificio. El edificio se encuentra emplazado en el LOTE B, ubicado en Cloroformo Valenzuela N° 780, Curicó, de una superficie de 20.517,01 metros cuadrados y cuyos deslindes constan de su título de dominio inscrito a fojas 5235 N° 2749, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curicó, del año 2017. Rol de Avalúo N° 238-306 de Curicó. Mínimo subasta $24.741.865. Garantía 10% del mínimo para las posturas, en vale a la vista a la orden del Tribunal, el cual deberá ser acompañado de forma presencial en dependencias del tribunal solo hasta las 12:00 horas del día hábil anterior a la fecha fijada para el remate. La garantía constituida por el postor que resulte adjudicatario, será abonada al precio de adjudicación. Pago de precio adjudicación dentro del 3° día hábil siguiente desde la fecha de la subasta. En caso de que un postor haya tomado parte en el remate, y no se haya adjudicado la propiedad, se procederá a la devolución de la garantía mediante el endoso del vale vista, gestión que deberá llevarse a cabo posteriormente a la realización del remate, de lunes a viernes, en horario de 08:30 a 12:00 horas, en la Secretaría del Tribunal, y previa coordinación con el Secretario del Tribunal. Conforme a lo establecido en el inciso 5° del artículo 29 de la ley N°14.908, no se admitirá a participar como postores en la realización de los remates públicos a las personas con inscripción vigente en el Registro, en calidad de deudor de alimentos. Todo interesado en participar en la subasta como postor, deberá tener activa su Clave Única del Estado, para la eventual suscripción de la correspondiente acta de remate. La suscripción del acta de remate, se realizará en la forma establecida en Acta 263-2021 de la Corte Suprema. Por el mero hecho de constituir la garantía de seriedad de oferta para participar de manera online, se entiende que el oferente ha leído y aceptado las bases de remate, así como las condiciones y obligaciones que rigen la subasta. La entrega del Link de acceso se realizará sólo a los postores cuyas cauciones hayan sido visadas y catalogadas como suficientes por el Secretario del Tribunal. Demás bases y antecedentes expediente caratulado "Banco de Chile con Vásquez", Rol C-3344-2023. Ministro de Fe.

14-15-16-17 - 90075

EXTRACTO Ante el Juzgado de Letras de Molina, en autos voluntarios V-82-2022, caratulados "VERDUGO /REBOLLEDO", por sentencia de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, se concedió la posesión efectiva de la herencia testada quedada al fallecimiento del causante doña LUCÍA INÉS REBOLLEDO ALBORNOZ cédula de identidad N° 5.589.058-7, a don RODRIGO ANDRÉS VERDUGO MARTÍNEZ cédula de identidad N°15.143.281-6, único heredero universal testamentario. Molina, doce de abril de dos mil veinticuatro. KAREN PINTO BRISO JEFA DE UNIDAD DE CAUSAS MINISTRO DE FE

16-17-18 – 90094

REMATE Ante el Primer Juzgado de Letras de Linares, en autos ROL C-1162-2017, caratulados "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA CHILE con AGRICOLA EL TRAPICHE S.A.", se rematarán de manera presencial en las dependencias del tribunal ubicado en Sotomayor 461, primer piso, Linares, con fecha 24 de abril de 2024, a las 10:00 horas, el siguiente inmueble y derechos de aprovechamiento de aguas: 1) Inmueble consiste en el predio rural formado por los siguientes lotes, todos ellos contiguos y que forman un solo todo. A).- Resto de la Parcela número 53 de la Colonia Roberto Opazo Gálvez, ubicada en la comuna de Longaví, Provincia de Linares, que tenía una superficie de 29 hectáreas y 8.000 metros cuadrados aproximadamente y los siguientes deslindes: NORTE, con Estero Liguay; ORIENTE, con Hijuela La Quinta; SUR, con parcela número 54, separada por línea estacada; y PONIENTE, con camino vecinal.- Se excluye lo expropiado por el Fisco de Chile, esto es el denominado Lote de Terreno Número 1, de una superficie de 100 metros cuadrados. Rol de avalúo fiscal número 196-7 de la comuna de Longaví. B).- Resto de la Parcela número 54 de la Colonia Roberto Opazo Gálvez, ubicada en la comuna de Longaví, Provincia de Linares, con una superficie actual de 33,45 hectáreas aproximadamente, y los siguientes deslindes: NORTE, con parcela número 53, separada por línea estacada; SUR, con lote número 1 de la subdivisión de la parcela número 54 y con parcela número 55, separado por línea estacada; ORIENTE, con parcela 27, Hijuela La Quinta; y PONIENTE, con lote número 1 de la subdivisión de la parcela número 54 y con camino vecinal.- Rol de avalúo fiscal número 196-7 de la comuna de Longaví. C).- Parcela número 55 de la Colonia Roberto Opazo Gálvez, ubicada en la comuna de Longaví, Provincia de Linares, compuesta por 29 hectáreas y 6.000 metros cuadrados aproximadamente, y que deslinda: NORTE, con parcela número 54, separado por línea estacada; ORIENTE, con Hijuela Quinta; SUR, con parcela número 56, separada por línea estacada; y PONIENTE, con camino proyectado.- Rol de avalúo fiscal número 196-8 de la comuna de Longaví.- D).- Un retazo de una superficie aproximada de 30 hectáreas, compuesta de 5 hectáreas de vega y 25 hectáreas de cerro, aproximadamente de la parcela número 27 del Proyecto de Parcelación La Quinta de la Comuna de Longaví, que deslinda; NORTE, en 300 metros con parcela número 1 y parte Rol 196-7 de Julio Ibañez, ahora Gustavo Pohl Van Der Molen; ORIENTE, parcela número 27 de propiedad del vendedor que fue don José Gregorio Zuñiga Martínez; SUR, en 500 metros con parcela número 28 de Domingo Cifuentes; y PONIENTE, rol 196-7 de Julio Ibañez, ahora Gustavo Pohl Van Der Molen.- Rol de avalúo fiscal número 197-409 de la comuna de Longaví. El dominio de los inmuebles singularizados en las letras A, B, C, y D, precedentes se encuentra inscrito a nombre de la demandada AGRÍCOLA EL TRAPICHE S.A. a fojas 3047, número 3474 del registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Longaví del año 2022 y forman un solo todo. 2) A.- Derechos de aprovechamiento de aguas consistentes en 29 litros por segundo del recurso, extraídos en forma gravitacional del Canal Longaví derivado del Río Melado, cuya bocatoma se encuentra ubicada en la ribera Sur-Poniente del río Látigo o Melado a 36 kilómetros de su desembocadura; derechos de aprovechamiento que tiene carácter de consuntivos de ejercicio permanente y continuo y que benefician a los predios parcela 53, 54, 55, La Cuarta de la Colonia Roberto Opazo Gálvez situadas en la localidad "La Cuarta", de la Comuna de Longaví. B.- Derechos de aprovechamiento de aguas consistentes en 30,00 acciones de la Comunidad de Aguas Canal Los Pellines; de carácter consuntivo de ejercicio permanente y continuo, procedentes del cauce natural denominado Estero Los Pellines, cuya bocatoma está situada en su ribera izquierda aproximadamente a 800 metros aguas debajo de la confluencia del mencionado estero con estero Los Vegones o Las Nalcas, de la comuna de Longaví. Dichas aguas destinadas al riego del resto de las Parcelas 53 y 54 de la Colonia Roberto Opazo Galvez, de la comuna de Longaví. C.- Derechos de aprovechamiento de aguas consistentes en 30,00 acciones de la Comunidad de Aguas Canal Los Pellines; de carácter consuntivo de ejercicio permanente y continuo, procedentes del cauce natural denominado Estero Los Pellines, cuya bocatoma está situada en su ribera izquierda aproximadamente a 800 metros aguas abajo de la confluencia del mencionado estero con estero Los Vegones o Las Nalcas, de la comuna de Longaví. Dichas aguas destinadas al riego del resto de la Parcela N°55 de la Colonia Roberto Opazo Gálvez, de la comuna de Longaví. El dominio de los derechos de agua previamente individualizados en las letras A, B Y C anteriores se encuentran inscritos a nombre del demandado AGRÍCOLA Y COMERCIAL AGUAS BLANCAS SPA a fojas; 515 vuelta, número 670, 516, número 671 y 517, número 672, todos del registro de Propiedad de aguas del Conservador de Bienes Raíces de Longaví del año 2022. El mínimo para comenzar las posturas, conforme a la tasación pericial practicada, será la suma total de $1.370.600.000, que se desglosan de la siguiente manera: A) La suma de $1.255.100.000, corresponden al valor de los inmuebles, según tasación pericial de los mismos; y B) La suma de $115.500.000 corresponde al valor se los derechos de aprovechamiento de aguas, según tasación pericial de los mismos. El precio se pagará mediante depósito en la cuenta corriente del tribunal, dentro de quinto día hábil contado desde la fecha de remate. Para participar en la subasta, los postores deberán acompañar un vale vista bancario tomado en el Banco del Estado de Chile a la orden del Tribunal, equivalente al 10% del mínimo fija-

ECONÓMICOS – ECONÓMICOS – ECONÓMICOS – ECONÓMICOS – ECONÓMICOS ECONÓMICOS – ECONÓMICOS

do para la subasta. Se hace presente que, en el caso de la consignación, la devolución se hará en el plazo y la forma indicados en las bases para la subasta. Demás antecedentes y bases en la causa indicada. Secretario (s).

07-17-18-19 – 89992

REMATE. Ante Juez Partidor don Pablo Felipe Moya Guerra, en causa "VERGARA con INVERSIONES FUENTES SpA.", en juicio partición, se fijó audiencia para el día 7 de mayo de 2024, a las 12:00 horas, para rematar la propiedad: Plan y cerro, ubicada en el sector El Rodeo de 5 cuadras tres cuartos de cuadra de superficie más o menos, con casa habitación, que deslinda según su título: NORTE, con Domingo Avendaño, hoy Enrique Avendaño según su título; SUR, con laguna Curepto; ORIENTE, Con Pedro Antonio González hoy Joaquín Arenas y otro y Camino Público; y PONIENTE, con Domingo Avendaño, hoy Guillermo Fuenzalida. La inscripción de los comuneros rola a: A)fojas 201, número 188 del Registro de Propiedad de año 2017 de Conservador de Bienes Raíces de Curepto; B)Fojas 362, número 549 del Registro de Propiedad de año 2021 de Conservador de Bienes Raíces de Curepto y C)Fojas 571 N°560, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curepto, correspondiente al año 2023. Rol Avalúo 179-59 de Curepto. El mínimo para iniciar las posturas respecto inmueble será la cantidad de $77.103.600 pagaderos dentro de quinto día hábil contado desde fecha de remate. Para participar subasta interesados, consignar el 10% del precio, mediante boleta de garantía a la orden del Tribunal, vale vista a la orden del Juez Partidor don Pablo Felipe Moya Guerra o dinero efectivo, enviando al correo electrónico del tribunal, felipemoyag@gmail.com, hasta las 12:00 horas del día hábil anterior a remate, el comprobante legible, con individualización, la caratula, correo electrónico fono. En el caso de vale vista, entregarse físicamente en Tribunal, calle 30 oriente N°1562, of.313, Edificio Centro Las Rastras III, Talca). La subasta se hará por zoom (ID de reunión: 316 127 2085; Código de acceso: 151765), no se admitirán personas con inscripción vigente en el Registro deudores de alimentos. Interesados coordinar en correos Claudio.herrera@hymabogados.cl y felipemoyag@gmail.com. Actuario.

14-17-21 – 90070

INVERSIONES QUEBRADA DE AGUA S.A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio, citase a Junta General Extraordinaria de Accionistas, para el día jueves 25 de abril de 2024, a las 18:45 horas, a realizarse en las oficinas de la sociedad ubicada en calle 11 Oriente Nº 1470, de la ciudad de Talca, para tratar y pronunciarse sobre la siguiente materia:

- Someter a consideración, la idea de dividir la sociedad
- Las demás materias que por ley o por los estatutos, correspondan a su conocimiento o a la competencia de esta Junta de Accionistas

Participación en la Junta: Tendrán derecho a participar en esta Junta, aquellos accionistas que tengan la calidad de tales al momento de iniciarse la citada Junta de Accionistas.

La calificación de Poderes, si procede, se efectuará el mismo día de la Junta, a la hora de su iniciación.

EL PRESIDENTE

INVERSIONES QUEBRADA DE AGUA S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio, citase a Junta General Ordinaria de Accionistas, para el día jueves 25 de abril de 2024, a las 18:00 horas, a realizarse en las oficinas de la sociedad ubicada en calle 11 Oriente Nº 1470, de la ciudad de Talca, para tratar y pronunciarse sobre las siguientes materias:

- Memoria, Balance General, Estados Financieros e Informe de los Auditores Externos, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2023
- Elección de Directorio
- Fijación remuneraciones del Directorio
- Distribución utilidades ejercicio año 2023 y reparto de dividendo
- Designación Auditores Externos y/o Inspectores de Cuentas
- Designación del periódico en que se publicarán los avisos de citaciones a Juntas
- Cualquier otro asunto de interés social que sea propio de Junta Ordinaria de Accionistas

Participación en la Junta: Tendrán derecho a participar en esta Junta, aquellos accionistas que tengan la calidad de tales al momento de iniciarse la citada Junta de Accionistas.

La calificación de Poderes, si procede, se efectuará el mismo día de la Junta, a la hora de su iniciación.

EL PRESIDENTE

En autos particionales caratulados "RAMÍREZ / ORMAZÁBAL", se rematará, en tercer llamado, el día 30 de abril de 2024, a las 15:00 horas en el oficio del Actuario, en calle Carmen N° 498, Curicó, y por medio de plataforma zoom propiedad correspondiente a inmueble denominado Lote B, El Porvenir, ubicado en el sector Zapallar, resultante de la subdivisión de propiedad raíz agrícola denominada Parcela 71, El Porvenir, de la Comuna y Provincia de Curicó, de una superficie aproximada de 5.200 mts. cuadrados y que deslinda: NORTE: camino interior en 50 mts.; SUR: Lote D en 52 mts.; ORIENTE: con Parcela 73 en 104 mts.; PONIENTE: Lote A servidumbre de tránsito de por medio en 104 mts.; y sus derechos proporcionales de agua del canal Zapallar. El inmueble se encuentra inscrito a fojas 897, Número 478 del Registro de Propiedad del año 2008 y a fojas 3.234, Número 1.575 del Registro de Propiedad del año 2010, ambos del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. Mínimo de la subasta $ 30.000.000. Pago mediante Vale Vista tomado a nombre del adjudicatario y endosado a nombre del Juez Partidor, Juan Pablo Fuentes Díaz, dentro de 5 días hábiles del remate. Garantía postores 10% mínimo de subasta, consignando previamente un Vale Vista por $3.000.000 a nombre del interesado y endosable a nombre del Juez Partidor o mediante transferencia electrónica a la cuenta vista N° 7002950922 del Banco Santander, a nombre del Juez Partidor, don Juan Pablo Fuentes Díaz, cédula identidad N° 13.646.582-1, correo electrónico contacto@diazyfuentesabogados.cl, presentando también una oferta escrita en carta en sobre cerrado, indicando nombre del oferente, RUT o cédula de identidad, dirección de correo electrónico, una postura única igual o superior al mínimo señalado, individualizando el bien materia del remate, declaración de conocer y aceptar las bases del remate, firmada por oferente o su representante legal, con firma autorizada ante notario y acreditada personería o representación invocada. Los postores requerirán de computador o teléfono con cámara, micrófono y audio, siendo carga de postores y partes contar con los medios tecnológicos. Link de conexión: Tema: AUDIENCIA DE REMATE JUICIO PARTICIONAL "RAMÍREZ con ORMAZÁBAL" Hora: 30 abr 2024 03:00 p. m. Santiago Entrar Zoom Reunión https://us05web.zoom.us/j/3362448599?pwd=dG5NN3ltQ1RuT0toVHIyRTExWFp4dz09&omn=86257572559 ID de reunión: 336 244 8599 Código de acceso: M7X0Uu Demás estipulaciones en expediente arbitral, en oficio del Actuario, Notario Público Hernán Fuentes Acevedo. Hernán Fuentes Acevedo, Actuario.

15-17-25-27 - 90071

VARIOS

CITACIÓN Villa Prat, abril 01 de 2024 Estimado Socio: La Cooperativa de Agua Potable "Villa Prat Ltda.", cita a todos sus SOCIOS Y SOCIAS a Junta General para el día sábado 27 de abril de 2024, a las 15.00 horas en Primera Citación y a las 15.30 horas en Segunda Citación, si no hay quórum a la hora señalada, se realizará en Segunda Citación con los socios presentes, en el Internado de la Escuela Villa Prat. TABLA. 1. Lectura Publicación de Citación. 2. Lectura Acta Asamblea General 2023. 3. Balance General año 2023. 4. Memoria Presidenta Cooperativa 2023. 5. Informe Junta de Vigilancia período 2023. 6. Elecciones Parciales. 7. Varios. Esperando su asistencia, le saluda cordialmente, YOLANDA DE LAS M. CAMPOS CHAMORRO PRESIDENTA COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO "VILLA PRAT LTDA." NOTA: Los poderes de representación de asistencia a la Junta General de Socios, se deben realizar en la oficina de recaudación hasta el día jueves 25 de abril de 2024 a las 17.00 horas, para realizar este trámite se debe presentar en la oficina el socio que otorga el poder y el socio que lo representará, ambos con su Cédula de Identidad. Los adultos mayores con problemas de salud pueden solicitar asistencia al +569 6552 8282 para firmar el documento en su domicilio.

13-17-22 - 90061

FALLECIÓ UNA DE LAS VÍCTIMAS

Desarticulan banda criminal que atacó a apostadores de carreras clandestinas

Peligrosos. Cinco autores directos quedaron en prisión, por los delitos de robo con homicidio, robo con lesiones, robo con violencia e intimidación, porte ilegal de arma de fuego y municiones y tráfico de droga.



Con la operación "Casino Informal", se logró desarticular una banda criminal y dejar en prisión preventiva a cinco sujetos.

TALCA. En prisión preventiva quedaron cinco sujetos, integrantes de una banda criminal que el 23 de septiembre del año pasado, a rostro cubierto, irrumpió en el Complejo Hípico del sector Pellines de Empedrado, donde se desarrollan carreras clandestinas de caballos y apuestas ilegales, a través de juegos de azar. En la ocasión, intimidaron a las víctimas para sustraer especies de valor, joyas y dinero en efectivo, para posteriormente abrir fuego contra veinte personas que se encontraban en su interior, hiriendo a siete y falleciendo una de ellas, producto de una herida letal por entrada de proyectil balístico.

La medida cautelar de prisión preventiva fue otorgada en audiencia de control de detención y formalización de cargos en el Juzgado de Garantía de Constitución, por los delitos de robo con homicidio, robo con lesiones, robo con violencia e intimidación, porte ilegal de arma de fuego y municiones y tráfico de droga.

Lo anterior, como resultado de la operación policial y de investigación "Casino Informal", que se comenzó a gestar desde el mismo día del atraco.

OPERATIVOS SIMULTÁNEOS

Así, gracias al trabajo de análisis criminal e inteligencia policial, la madrugada del lunes se intervinieron 16 domicilios, en las comunas de San Javier, Linares, Villa Alegre y Longaví, además de Renca en la Región Metropolitana, logrando detener a cinco imputados investigados por este delito, junto a otros 5 por otros hechos, también vinculados a la estructura criminal.

"DURO GOLPE AL CRIMEN"

Para el fiscal jefe UNAAC, Francisco Soto, "este es un duro golpe al crimen organizado en nuestra región, se trata de una banda de personas con un alto prontuario criminal, todos de nacionalidad chilena, que se organizaban para asaltar en las denominadas carreras a la chilena, en donde se realizaban apuestas informales ilegales, de tal manera que el objetivo de esta banda eran personas que estaban cometiendo delitos, que son las apuestas ilegales, y por tanto se aprovechaban de aquella circunstancia con el objeto de no ser denunciados por quienes eran las víctimas, que además manejaban altas sumas de dinero en efectivo".

Agregó que "el grupo se caracterizaba por un alto poder de planificación y organización, se dividían en grupos, unos dedicados a dañar los vehículos de tal manera que no pudiera huir del lugar, otros prestando cobertura en la periferia y otros embozados y con guantes a intimidar con armas de fuego a las víctimas. La Policía de Investigaciones de Chile, a través de su Brigada de Homicidios Linares, con el apoyo de la Unidad de Análisis Criminal, a través de una investigación que se basó en el uso de técnicas de investigación de avanzada tecnología, ya que no se contaba con la colaboración de las víctimas, pudimos identificar a cada uno de los integrantes de la banda criminal, tenemos antecedentes que se asocian a otros delitos de similar naturaleza, que afectaron a carreras de caballo a la chilena".

COORDINACIÓN

El jefe de la BH Linares, subprefecto Domingo Muñoz, señaló que con el trabajo investigativo se logró además la incautación de cannabis y otros elementos puestos a disposición de la Fiscalía, agregando que "para la perpetración del hecho, ellos se coordinaron previamente, había una concertación para poder determinar misiones, y entre ellas, quienes iban con armas de fuego, los que tenían que golpear a las víctimas con otros elementos contundentes para sustraer joyas y dinero en efectivo, avaluado en cerca de 30 millones de pesos, para posteriormente causar daño a los vehículos estacionados, para evitar ser seguidos o facilitar su huida", explicó.

DILIGENCIAS EN PARRAL Y LINARES

Dos detenidos por infracción a la Ley de Drogas

LINARES. En base a diferentes diligencias del Grupo de Investigación Preferente (GIP) de Parral y de la Brigada Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado (Brianco) de Linares, en coordinación con la Fiscalía Local de cada comuna, se logró la detención de dos personas, mayores de edad y nacionalidad chilena, por la comercialización de sustancias ilícitas.

Tras materializar las órdenes judiciales de entrada y registro respectivas, se incautaron 2.051,22 gramos de cannabis y cinco plantas de la misma sustancia en proceso de crecimiento.

El ente persecutor determinó que los detenidos fuesen puestos a disposición de tribunales, mientras que la droga sea remitida al Servicio de Salud del Maule para su destrucción.



Las diligencias policiales permitieron incautar una gran cantidad de cannabis sativa, lista ser comercializada.

CON EL IZAMIENTO DEL PABELLÓN PATRIO EN LA PLAZA DE ARMAS

CARABINEROS DIO INICIO OFICIAL A LA CONMEMORACIÓN DE SU 97° ANIVERSARIO

27 de abril. General Maureen Espinoza encabezó la ceremonia, oportunidad en la que se rindió homenaje al nuevo mártir de Carabineros, mayor Emmanuel Sánchez.

TALCA. Con el izamiento del pabellón patrio, como acto protocolar, en la Plaza de Armas de Talca, Carabineros de Chile dio inicio a la conmemoración de un nuevo aniversario de la institución, golpeada en los últimos días con el asesinato del mayor Emmanuel Sánchez a manos de la delincuencia.

"Esta es la primera actividad oficial en la conmemoración de nuestro 97º Aniversario, con un dolor grande en el corazón por la partida anticipada de un joven chileno, oficial de Carabineros, Emmanuel Sánchez, pero al mismo tiempo con el reforzamiento, el entusiasmo, las ganas y la voluntad de seguir trabajando en esta labor conjunta y colaborativa con otras instituciones llamadas a intervenir en la seguridad pública y a disminuir esta sensación de temor, a raíz de los hechos tan violentos que se han suscitado en el último tiempo", dijo la jefa de la VII Zona de Carabineros "Maule", general Maureen Espinoza.


El izamiento del emblema nacional marca el inicio de la conmemoración de un nuevo aniversario de Carabineros.

Precisamente, durante el acto se rindió homenaje al mayor Emmanuel Sánchez y se recordó a todos los mártires de la institución.

PROGRAMA ANIVERSARIO

Para el resto de los días, se proyectan otras actividades por parte de Carabineros: una caminata canina el domingo 21, la tradicional romería en que se recordará a los mártires de la institución el miércoles 24, un culto evangélico un día después, y una misa el viernes 26.

En tanto, el 27 de abril, el día en que Carabineros está de aniversario, se realizará temprano el izamiento de la bandera nacional, y a partir de las 11:00 horas, el habitual desfile de la institución en la Plaza de Armas.

En la ocasión, también habló la gobernadora regional, Cristina Bravo, quien junto con expresar sentidas condolencias por la muerte del mayor Sánchez, señaló que Carabineros "es una de las instituciones que tenemos que relevar y reconocer los 365 días del año", agregando que "nos ponemos a disposición de una institución como Carabineros, para entregar todos los instrumentos y herramientas necesarias para mejorar el trabajo en la región. Reforzamos el compromiso como gobernadora y junto al CORE de seguir trabajando en conjunto con Carabineros".

Por su parte, el delegado presidencial regional, Humberto Aqueveque, compartió el pesar por el crimen del mayor Sánchez, y "reiterar el compromiso del gobierno respecto de alcanzar los niveles de justicia, vamos a perseguir a quienes cometieron ese delito y vamos a cumplir con las condiciones, para que cumplan una pena efectiva".

Asimismo, dio cuenta del trabajo colaborativo y de apoyo permanente del Ejecutivo con el organismo policial.


Durante la solemne ceremonia, se rindió homenaje al mayor Emmanuel Sánchez.


Autoridades participaron en la ceremonia.